

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	



DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA

**INFORME RESPECTO AL LITERAL C. DE LA DISPOSICIÓN
TRANSITORIA PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA
LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL CASO PROFESORES
COMUNITARIOS**

AGOSTO, 2022

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 1 de 41

ANTECEDENTES Y ACCIONES REALIZADAS

1) Documento **13111700.C.12690** de fecha **1 de septiembre del 2008**, el Responsable de Control Patronal se dirige al Responsable de Recaudación Cartera y Cobranzas, de ese entonces, mediante el cual indica: *“Adjunto me permito remitir las glosas emitidas por las provincias del Cañar, Cotopaxi, Morona Santiago y Tungurahua en contra del Ministerio de Educación a favor de los profesores comunitarios. (...)”*.

2) Oficio N° **64000000-2673, TR17835** de **27 de agosto de 2009**, la Procuraduría General del IESS se dirige al Dirección General del IESS, de ese entonces, manifestando lo siguiente: *“... esta Procuraduría General considera que al encontrarse el tema propuesto en sede judicial, no procede continuar la acción administrativa de cobro a través de la vía coactiva, incoada en contra del Ministerio de educación hasta tanto no se resuelve el derecho de los accionantes, por lo que es viable que el Juez de Coactiva revoque los autos de pago invocados”*.

3) Oficio S/N de fecha **23 de junio de 2015**, representantes de educadoras comunitarias se dirige al Presidente del Consejo Directivo del IESS, de ese entonces, solicitando lo siguiente: *“... en representación de las EDUCADORAS COMUNITARIAS, A FIN DE QUE SU Autoridad nos pueda conceder una audiencia y poder dar a conocer nuestra inquietud en relación a la falta de afiliación al IESS de parte del Ministerio de Educación, institución para la cual hemos prestado nuestros servicios. (...)”*.

4) Memorando No. **IESS-DNAC-2015-0942-M** de fecha **12 de agosto de 2015**, la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura se dirige al Director General del IESS de ese entonces, mediante el cual se solicita: *“... con el fin de atender un pedido realizado por las educadoras comunitarias que solicitan información sobre este trámite, señor Director General, agradeceré disponer a la Procuraduría General del IESS pronuncie un informe sobre el estado actual del proceso judicial”*.

5) Oficio N° **PAN-GR-UF-2015-1835** de fecha **21 de septiembre de 2015**, la presidenta de la Asamblea Nacional, se dirige al Presidente del Consejo Directivo del IESS de ese entonces, mediante el cual solicita: *“...Señale cuál es el número de educadores comunitarios que se encuentran laborando en la actualidad a nivel nacional. Precise cuántos de los educadores comunitarios se encuentran impagos y desde qué fecha. (...)”*.

6) Memorando Nro. **IESS-PG-2015-2073-M** de fecha **17 de noviembre de 2015**, el Procurador General del IESS, se dirige a la Directora de Afiliación y Cobertura, Encargada de ese entonces, solicitando: *“Con el fin de dar contestación al Oficio No.PAN-GR-UF-2015-1835, de 21 de septiembre de 2015, suscrito por la licenciada Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional, solicito se remita a esta Procuraduría General, en un plazo de 48 horas, un informe sobre lo detallado en el mismo.”*

7) Memorando Nro. **IESS-DNAC-2015-1318-M** de fecha **25 de noviembre de 2015**, la Directora de Afiliación y Cobertura, Encargada, se dirige al Procurador General del IESS de ese entonces, en atención al memorando IESS-PG-2015-2073-M, indica: *“Las liquidaciones se recibió en esta Dirección Nacional el 20 de noviembre de 2015 y debido a los inconvenientes del sistema de correspondencia QUIPUX, se entregó físicamente en la Procuraduría General el día martes 24 de noviembre de 2015 a la Dra. Adriana Mantilla.”*

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 2 de 41

8) Sentencia **Nro. 029-16-SEP-CC**, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador signado con el número de expediente **1200-13-EP de 27 de enero de 2016**, mediante la cual el Ministro de Educación, Augusto Xavier Espinosa Andrade presentó acción extraordinaria de protección en contra de la decisión judicial del 30 de mayo de 2013, emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia dentro del Juicio Nro. 294-2010 en el cual se tramitaron los recursos de casación interpuestos por el doctor Jaime Andrés Robles Cedeño, Director Regional de la Procuraduría General del Estado para Manabí y Esmeraldas y por el señor Raúl Vallejo Corral, en aquel entonces Ministro de Educación por el tema de pago de haberes pendientes presentado por la señora Amira Janeth Cedeño García (procuradora común) y un grupo de Educadores Comunitarios de la Dirección Provincial de Educación de Manabí. (Las negrillas y el subrayado me corresponden).

9) Memorando Nro. **IESS-DNGD-2016-13639-E** de fecha **31 de marzo de 2016**, ingresa el oficio N°006-31-03-2016AsR de los Directivos de la Asociación de Profesores de Educación Popular Permanente de la Provincia de los Ríos, se dirige a la Directora de Afiliación y Cobertura, Encargada de ese entonces, en el cual solicita: *“1.- Se solicita al IESS, la elaboración de las glosas de todos los compañeros educadores populares de la provincia de los Ríos y la recepción de la documentación que avalan este reclamo de más de 700 compañeros educadores.*

2.- Se solicite al Ministerio de Educación la ejecución inmediata del pago de las aportaciones patronales y fondo de reserva al IESS, que corresponde desde abril, del 1980 hasta el 2010, aprovechando la condonación del interés por moras patronales. (...).”

10) Memorando Nro. **IESS-DNAC-2016-0383-M** de fecha **14 de abril de 2016**, la Directora de Afiliación y Cobertura, Encargada, en atención al oficio N°006-31-03-2016AsR, se dirige a la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargada, de ese entonces, mediante el cual indica: *“...Por lo expuesto y toda vez que persiste el reclamo por falta de afiliación de los profesores comunitarios, agradeceré señorita Directora General, se sirva disponer a la Procuraduría General del IESS el informe pertinente.”*

11) Memorando Nro. **IESS-DNAC-2016-0843-M** de fecha **20 de julio de 2016**, la Directora de Afiliación y Cobertura, Encargada, se dirige al Procurador General del IESS, de ese entonces, mediante el cual indica: *“Toda vez que persiste el reclamo por falta de afiliación de los profesores comunitarios, con Memorando No. IESS-DNAC-2016-0838-M DE 14 DE ABRIL DE 2016, esta Dirección Nacional, solicitó a la ingeniera Paulina Paz Ojeda, ex Directora General, se sirva disponer a la Procuraduría General del IESS el informe pertinente (...).”*

12) Oficio N°021-06-2017 A8SEP, ingresado mediante documento **IESS-DG-2017-3044-E** de fecha **30 de junio del 2017**, el Presidente de la Asociación de Profesores de Educación Popular Permanente de la Provincia del Guayas, se dirige a la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de ese entonces, mediante el cual solicita: *“...1.- Una audiencia para conformar UNA MESA DE TRABAJO Y DIALOGO EN UN AMBIENTE DEL BUEN VIVIR, para establecer acciones necesarias (...).*

2.- Se indemnice, a los Educadores Populares o Comunitarios que han fallecido (...).

3.- Se proporcione toda la información necesaria, en forma personal y a través de correo el proceso de cobro del Título de crédito No. 2009201314 del 19 de febrero del 2009, (...).”

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 3 de 41

13) Memorando Nro. **IESS-DNAC-2017-0769-M** de fecha **04 de agosto de 2017**, la Directora de Afiliación y Cobertura, Encargada, en atención al oficio N° 021--06-2017-A8SEP, se dirige a la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de ese entonces, mediante el cual indica: *"...Toda vez que esta Dirección mediante los memorando Nos. IESS-DNAC-2015-0942-M, IESS-DNAC-2016-0383-M e IESS-DNAC-2016-0843-M, de 12 de agosto de 2015, 14 de abril y 20 de julio de 2016 respectivamente, solicitó a través de su Autoridad que sea la Procuraduría General del IESS quien emita el respectivo pronunciamiento, insistimos de la manera más comedida y conforme lo determina la Resolución Nro. C.D. 535 sea esta quien se pronuncie respecto a las peticiones de los Educadores Populares y Comunitarios a nivel nacional a fin de dar una respuesta a los múltiples pedidos que están realizando este grupo de educadores, previo a conceder audiencia para conformar la mesa de trabajo y dialogo propuesta por la Asociación de Profesores de Educación Popular Permanente de la Provincia de Guayas. Remito en cincuenta y cuatro (54) fojas los documentos constantes en dicha petición."*

14) Oficio No. PAN-ECG-RIT-2018-0830 de fecha **11 de julio de 2018**, ingresado con documento IESS-SDNGD-2018-35999-E, la Presidenta de la Asamblea Nacional, se dirige al Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de ese entonces, mediante el cual menciona: *"Con base a las normas constitucionales y legales, la señora Silvia Salgado Andrade, Asambleísta por la provincia de Imbabura y Vicepresidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, mediante oficio No. 175-PRES-CECCYT-AN-2018, asignado con el número de trámite 332724, ingresado el 03 de junio de 2018, dirigido a la Presidencia de la Asamblea Nacional, efectuó un requerimiento de información a la entidad a su cargo, cuya copia se anexa, para que de acuerdo con los principios constitucionales de publicidad, transparencia y rendición de cuentas a los que están sometidas todas las instituciones del Estado, se atienda conforme a la normativa legal aplicable(...)"*.

15) Memorando Nro. **IESS-PG-2018-0635-M** de fecha **20 de julio de 2018**, la Procurador General, se dirige al Director Nacional de Afiliación y Cobertura, de ese entonces, mediante el cual menciona: *"Con oficio No. 0830 de 1 de julio de 2018, ingresado el 12 de julio del mismo año, la economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, realizó el siguiente requerimiento de información:*

...sírvase remitir un informe debidamente documentado, de las acciones llevadas a cabo por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS.

Adicionalmente, y de ser el caso, se servirá disponer la remisión a ña Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología (sic) de la Asamblea Nacional, las denuncias presentadas (...)".

16) Memorando Nro. **IESS-SDNACGI-2018-0830-M** de fecha 23 de julio de 2018, el Subdirector Nacional de Afiliación, Cobertura y Gestión de la Información, en atención al memorando IESS-CPACTI-2018-0657-M, se dirige al Director Provincial de Imbabura Encargado, de ese entonces, mediante el cual menciona:

"Esta Subdirección Nacional, mantiene actualizado y consolidada la información de historia laboral así como ha dictado las políticas e Instructivos respectivos para aplicación a nivel nacional; y, conforme a la normativa legal vigente, el requerimiento que se realiza en este caso

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 4 de 41

debe ser resuelto en la Coordinación Provincial de Afiliación y Control Técnico de Imbabura, por ser procesos sustantivos y adjetivos desconcentrados lo debe canalizar a través de la Dirección Provincial, quien debe dictar políticas internas o disponer lo pertinente para el cumplimiento de los procesos. Así mismo, la Coordinación Provincial de Afiliación y Control Técnico y la Coordinación Provincial de Asesoría Jurídica deben estar en capacidad de resolver este tipo de trámite, por lo que se analizará en líneas siguientes una sugerencia de cómo proceder, sin embargo considero que el desconocimiento de estas áreas de gestión bajo su cargo, únicamente dilatan los procesos y no resuelven dentro del ámbito de sus competencias.

Sin embargo, de acuerdo a la documentación en copia remitida por la Gobernación a la Presidencia del Consejo Directivo IESS, el Tribunal de Casación Acepta el recurso de casación interpuesta y por tanto casa la sentencia dictada por la Corte Constitucional del Ecuador, en que se acepta parcialmente la demanda únicamente en la parte que se reconoce el derecho a los accionantes que no hayan desistido de la acción para que se les afilie al IESS por parte del Estado Ecuatoriano a través del Ministerio de Educación, afiliación que se hará por el tiempo de servicio que corresponda en cada caso, por lo tanto al existir sentencia dictada por la Corte Constitucional del Ecuador, es de cumplimiento obligatorio, por lo tanto la Dirección Provincial del Imbabura deberá oficiar al Ministerio de Educación solicitándole realice las acciones necesarias para su cumplimiento, así también cursará oficio a la Gobernadora Provincial de Imbabura, informándole del articular."

17) Memorando Nro. IESS-DNAC-2018-0584-M de 26 de julio de 2018, En respuesta a memorando IESS-PG-2018-0635-M, en el cual se indica que con oficio No. 0830 de 1 de julio de 2018, ingresado el 12 de julio del mismo año, la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, emite los criterios en cuanto al requerimiento de la Asamblea Nacional a la Procuraduría General del IESS, en el sentido: *"(...) de acuerdo a la documentación en copia remitida por la Gobernación a la Presidencia del Consejo Directivo IESS, el Tribunal de Casación Acepta el recurso de casación interpuesta y por tanto casa la sentencia dictada por la Corte Constitucional del Ecuador, en que se acepta parcialmente la demanda únicamente en la parte que se reconoce el derecho a los accionantes que no hayan desistido de la acción para que se les afilie al IESS por parte del Estado Ecuatoriano a través del Ministerio de Educación, afiliación que se hará por el tiempo de servicio que corresponda en cada caso, por lo tanto al existir sentencia dictada por la Corte Constitucional del Ecuador, es de cumplimiento obligatorio, por lo tanto la Dirección Provincial del Imbabura deberá oficiar al Ministerio de Educación solicitándole realice las acciones necesarias para su cumplimiento, así también cursará oficio a la Gobernadora Provincial de Imbabura, informándole del particular (...)"*.

"Para concluir pongo en su conocimiento que con Oficio Nro. IESS-DPI-2018-0083-OF, Ibarra, 24 de julio de 2018, el Director Provincial de Imbabura solicitó a la Federación Nacional de Educadores Populares "FENADEP", el listado de los educadores populares pertenecientes a la Provincia de Imbabura, que consten en el proceso de la Corte Constitucional, y que no hayan desistido, con la finalidad de oficiar al Ministerio de Educación realice las acciones necesarias para su cumplimiento."

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 5 de 41

18) Estado de cuenta de fecha **14 de agosto de 2018**, la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera presenta el Estado de cuenta de obligaciones en mora susceptibles del beneficio de reducción de intereses del Ministerio de Educación.

19) Oficio S/N de fecha 04 de octubre de 2018, ingresado mediante documento **IESS-SDNGD-2018-51684-E** de fecha **05 de octubre de 2018**, mediante el cual la Dra. Esperanza Andrango Coordinadora Nacional al IESS Educadores Comunitarios solicita: *“...SOLITO a usted de la manera más comedida se digne disponer a quien corresponda se me haga llegar una copia de las nóminas de maestros comunitarios que constan en los archivos del IESS y que tiene elaboradas planillas, fondos de reserva, glosas títulos de crédito de las provincias que concluyeron el proceso.*

Así como también solicito copias de los títulos de crédito reliquidados actualizados de todas las provincias, a fin de conocer con exactitud el monto de la deuda de nuestro patrono Ministerio de Educación. (...)”

20) Oficio S/N ingresado mediante documento **IESS-DG-2018-4019-E** de fecha **10 de octubre de 2018**, mediante el cual la Dra. Esperanza Andrango Coordinadora Nacional al IESS Educadores Comunitarios solicita: *“... se digne ordenar a quien corresponda se realice las planillas de aportes, fondos de reserva, glosas y títulos de crédito de 27 compañeras educadoras populares o comunitarias de la provincia de Loja cantones Macará y Catamayo, para lo cual ADJUNTAMOS LA NÓMINA Y DOCUMENTACIÓN PERTINENTE de cada una de ellas. Debemos expresar que nuestras compañeras no pudieron ingresar su documentación de manera oportuna, (...).*

Solicitando además se ejecute lo dispuesto en sentencia No. 029-16-SEP-CC Caso No. 1200-13-EP Dictada por la Corte Constitucional del Ecuador, de fecha 27 de Enero del 2016, misma que surte efecto PARA TODOS LOS EDUCADORES COMUNITARIOS A NIVEL NACIONAL.”

21) Oficio No. 324-NZC-AN-2018 ingresado mediante documento **IESS-DG-2018-4051-E** de fecha **11 de octubre de 2018**, mediante la Dra. Noralma Zambrano Castro

Asambleísta, se dirige al Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de ese entonces, mediante el cual solicita: *“...solicito se sirva remitir el listado de todos aquellos trabajadores comunitarios que consten en la base de datos del IESS y que hayan sido considerados o no dentro de los procesos coactivos incoados en contra del Ministerio de Educación por falta de afiliación. (...)*”.

22) Memorando Nro. **IESS-CPCCP-2018-12521-M** de fecha **24 de octubre de 2018**, la Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva Pichincha, se dirige al Director Provincial de Pichincha Encargado, de ese entonces, en el cual menciona: *“Por lo anteriormente expuesto; me permito poner a consideración de su autoridad las inconsistencias encontradas en el proceso de depuración, al ser esta Coordinación una unidad recaudadora y no generadora de la obligación, salvo su mejor criterio señor Director Provincial se solicita que se sirva disponer a la Coordinación Provincial de Afiliación y Control Técnico para que valide y emita el Informe Técnico que permita de ser el caso, la factibilidad de proceder con la anulación de las obligaciones patronales registradas por duplicado en la plataforma informática Host,*

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 6 de 41

manteniendo para la ejecución y gestión de cobro las obligaciones registradas en el sistema operativo Micros”.

23) Oficio S/N, ingresado con documento **IESS-SDNGD-2018-56303-E** de fecha **31 de octubre de 2018**, mediante el cual la Dra. Esperanza Andrango Coordinadora Nacional al IESS Educadores Comunitarios, se dirige a la Directora Nacional de Recaudación de Gestión de Cartera del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en ese entonces, mediante el cual solicita: “.. *Con fecha 04 de octubre del 2018 SOLICITE se nos haga llegar una copia de las nóminas de los aproximadamente 3500 maestros comunitarios que constan en los archivos del IESS y que tiene elaboradas planillas, fondos de reserva, glosas, títulos de crédito de las provincias que concluyeron el proceso.(...)*”.

24) Acta de reunión de fecha **07 de noviembre de 2018**, emitida por la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, en la cual se registra los compromisos adquiridos: “1. Revisar la base de datos de cp cancelados con DNTI para encontrar operaciones que permitan identificar los pagos por Ministerio de Finanzas. 2. Revisar los valores a favor de cada institución que se reflejan actualmente en el PDF”

25) Memorando Nro. IESS-DNRGC-2018-1623-M de fecha **27 de noviembre de 2018**, el Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, se dirige al Director Nacional de Afiliación y Cobertura, de ese entonces, en el cual menciona: “... *En consecuencia, de los considerandos antes señalados, se evidencia la necesidad de establecer el catastro real de profesores comunitarios, facultad que no tiene por competencia esta Dirección, por lo que se adjunta todos los requerimientos referentes a este proceso solicitados tanto por la Asamblea como por los maestros comunitarios: (...)*”.

26) Memorando Nro. IESS-DNAC-2018-1040-M de **05 de diciembre de 2018**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, se dirige al Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, de ese entonces, en atención a lo requerido por la Asamblea, indica: “... *Con respecto al análisis que se ha realizado me permito puntualizar lo siguiente:*

Con INFO-8176, de 20 de noviembre de 2018, se solicitó a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, se nos facilite el listado de los afiliados que se encuentran inmersos en el reclamo de los profesores comunitarios, el mismo que me permito adjuntar en medio magnético debido al tamaño del archivo.

Los documentos a cobro generados en contra del Ministerio de Educación, no se encuentra en las bases de afiliación, pues en su momento fueron creados en los sistemas HOST y MICROS, aún no se a realizado la migración de la mora patronal al sistema de historia laboral.

En el sistema MICROS, se encuentra detallada la información de los afiliados, mientras que en el sistema HOST, solo se encuentra la cabecera de la planilla, esto quiere decir el valor total de la obligación patronal más no el detalle de los afiliados inmersos en dichas planillas.

La Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, emite el Memorando Nro. IESS-DNRGC-2018-1623-M, de 27 de noviembre de 2018, en el cual indica todas las acciones tomadas con respecto a la verificación de las obligaciones patronales que tiene el Ministerio de Educación con los profesores comunitarios, el mismo que me permito adjuntar.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 7 de 41

Existe una diferencia de 73 registros, con nombres asociados a diferentes cédulas.

De la recopilación entregada se evidencia inconsistencias en la información de la base de datos del IESS, como se detalla a continuación:

Registros que corresponden a los mismos afiliados pero las cédulas están digitadas erróneamente

Personas que tienen la misma cédula pero diferentes nombres

Cédulas con cantidad de dígitos diferentes a 10

Afiliados que no tienen registrado el número de cédula.

La información recolectada se presenta en la siguiente distribución sectorial:

27) Memorando Nro. IESS-PG-2018-1108-M de 10 de diciembre de 2018, la Procuraduría General del IESS, traslada a la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, el contenido del Oficio Nro. CPCCS-SNAOQ-2018-1586-OF de 13 de noviembre de 2018, suscrito por el Abg. Jorge Eduardo Rodríguez Quirola, Subcoordinador Nacional de Admisión y Orientación Jurídica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, relativo al asunto denominado Educadores Comunitarios, que señala: “(...) *En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los Arts. 12 y 21 del Reglamento de Gestión de Pedidos y Denuncias sobre Actos u Omisiones que Afecten la Participación o Generen Corrupción, derivo la presente denuncia, para que en el ámbito de sus competencias, verifique la relación laboral y de ser procedente, genere las glosas a favor de los denunciantes, cuyas identidades y más particulares, se encuentran en el expediente que adjunto al presente.*”

Finalmente la Procuraduría, señala: “(...) *trasladar a su área de gestión la petición en referencia, a fin de que se incluyan en el análisis que su unidad administrativa lleva a cabo en referencia a la situación de los denominados Educadores Comunitarios*”.

28) Oficio No. 340-NZC-AN-2018 ingresado nuevamente mediante documento **IESS-DG-2018-5279-E** de fecha **13 de diciembre de 2018**, mediante el cual la Dra. Noralma Zambrano Castro Asambleísta, se dirige al Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de ese entonces mediante el cual solicita: “... *1. Se sirva remitir el listado de las y los trabajadores comunitarios o populares del Ministerio de Educación, que actualmente consta con glosas a su favor frente a la falta de afiliación por parte de dicha cartera de estado. (...)*”.

29) Memorando Nro. IESS-DNRGC-2018-1677-M de 13 de diciembre de 2018, el Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, se dirige al Subdirector Nacional de Afiliación, Cobertura y Gestión de la Información, de ese entonces, “... *Al evidenciar que las acciones planteadas corresponden a atribuciones y responsabilidades que tiene por competencia la DNAC, se solicitó una reunión en la Dirección General, a fin de establecer el procedimiento a seguir en torno al caso, así como el responsable de dar contestación al oficio enviado por la Asamblea Nacional.*

Dicha reunión tuvo lugar el 12 de diciembre de 2018 a las 12h00 y fue liderada por la Dra. Andrea Bravo en representación del Magíster David Ruales - Director General, quedando en los siguientes compromisos:

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 8 de 41

1. En virtud de que la DNAC es la facultada para ejecutar las recomendaciones detalladas en Memorando Nro. IESS-DNAC-2018-1040-M, la DNRGC debe dar contestación aclarando que son actividades competentes a la DNAC.

2. La DNAC debe ejecutar las acciones pertinentes a fin de establecer el catastro definitivo de maestros comunitarios y dar atención de manera URGENTE al oficio ingresado por la Asamblea Nacional. Se otorgó como fecha plazo el miércoles 19 de diciembre de 2018, para enviar a la Dirección General un informe con los avances del caso.

Finalmente, en lo que respecta a esta Dirección, a través de la presente se da cumplimiento al compromiso acordado en el primer punto, de tal manera que la DNAC continúe con las acciones correspondientes a su ámbito de gestión. "Procuraduría General del IESS, trasladando a la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura: en relativo: "(...) al asunto de los denominados "Educadores Comunitarios"

30) Oficio S/N ingresado nuevamente mediante documento **IESS-SDNGD-2018-63655-E** de fecha **17 de diciembre de 2018**, mediante el cual la Dra. Esperanza Andrango Coordinadora Nacional al IESS Educadores Comunitarios solicita: "... solicito además en calidad de Coordinadora Nacional ante el IESS y Abogada en ejercicio de la profesión, se nos haga llegar la nómina de los 3500 educadores populares que constan en las nóminas del IESS."

31) Memorando Nro. **IESS-DNAC-2018-1101-M** de fecha **21 de diciembre de 2018**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura de ese entonces, se dirige a la Dra. Esperanza Andrango Flores, mediante el cual indica: "... Las planillas que se han generado del Ministerio de Educación, fueron creadas en los sistemas HOST y MICROS, respecto a los procesos de mora que aún no han procedido a la migración de la mora patronal al sistema de historia laboral, por lo que dicha información se debe encontrar en la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera de Pichincha

En el sistema MICROS, se halla detallada la información de los afiliados, mientras que en el sistema HOST, únicamente se encuentra la cabecera de las planillas, con el valor total de la obligación patronal y no el detalle de los afiliados inmersos en dichas planillas."

32) Memorando Nro. **IESS-SDNACGI-2018-1335-M** de fecha **27 de diciembre de 2018**, Subdirector Nacional de Afiliación, Cobertura y Gestión de la Información se dirige al Director Nacional de Afiliación y Cobertura, de ese entonces, mediante el cual da se refiere a la reunión llevada a cabo con la Dirección General y los compromiso adquiridos: "... 1. En virtud de que la DNAC es la facultada para ejercer las recomendaciones detalladas en Memorando Nro. IESS-DNAC-2018-1040-M, la DNRGC debe dar contestación aclarando que son actividades competentes a la DNAC.

2. La DNAC debe ejecutar las acciones pertinentes a fin de establecer el catastro definitivo de maestros comunitarios y dar atención de manera URGENTE al oficio ingresado por la Asamblea Nacional. Se otorgó como fecha plazo el miércoles 19 de diciembre de 2018, para enviar a la Dirección General un informe con los avances del caso."

33) Memorando Nro. **IESS-DNAC-2019-0139-M** de fecha **01 de febrero de 2019**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, se dirige al Director Nacional de Talento Humano del

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 9 de 41

Ministerio de Educación, de ese entonces, mediante el cual menciona: *"A fin de dar atención al Memorando Nro. IESS-PG-2019-0111-M, de 30 de enero de 2019 (...)*

Se envía en físico los documentos ingresados para que se proceda con el cruce de información de los datos entregados por los reclamantes con la documentación que repose en los archivos del Ministerio de Educación y así se proceda con el ingreso de las respectivas novedades"

34) Memorando Nro. IESS-DNAC-2019-0152-M de fecha **04 de febrero de 2019**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, se dirige al Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, de ese entonces, mediante el cual menciona: *"A fin de dar atención al Oficio S/N de 04 de febrero de 2019, el mismo que ha sido ingresado en el IESS generando el documento No. IESS-SNDGD-2019-5373-E, el 04 de febrero de 2019, suscrito por la doctora Esperanza Andrango, Coordinadora Nacional al IESS de los profesores comunitarios con respecto al reconocimiento del pago de aportes por parte del Ministerio de Educación.*

Por lo expuesto me permito remitir el oficio ya que es su área de gestión la encargada de verificar si las obligaciones han sido registradas en el IESS y verificar si las mismas se encuentran en estado de glosa o títulos."

35) Oficio Nro. IESS-DNAC-2019-0016-OF de fecha **05 de febrero de 2019**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, se dirige al Director Nacional de Talento Humano del Ministerio de Educación, de ese entonces, mediante el cual menciona: *"En atención a la comunicación S/N de fecha 18 de enero de 2019, ingresada en el sistema de Gestión Documental con el trámite Nro. IESS-SDNGD-2019-2844-E, y suscrita por la doctora Esperanza Andrango Flores, Coordinadora Nacional ante el IESS de los Profesores Comunitarios, quien hace llegar hasta esta dependencia administrativa los documentos físicos (tres tomos) con la información de planillas de los profesores comunitarios, (...).*

Por lo indicado, esta Dirección Nacional envía a usted la documentación física (tres tomos) con la finalidad de que se ejecute el cruce de información de los datos entregados por los reclamantes con la documentación que reposa en los archivos del Ministerio de Educación y, proceder con el ingreso de las respectivas novedades."

36) Oficio Nro. IESS-DNAC-2019-0018-OF de fecha **06 de febrero de 2019**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, se dirige al Director Nacional de Talento Humano del Ministerio de Educación, de ese entonces, mediante el cual menciona: *"A fin de dar atención al Oficio N° 26 de 30 de enero de 2019, el que ha sido ingresado en el IESS generando el documento Nro. IESS-DG-2019-0732-E, el 05 de febrero de 2019, suscrito por el señor Manuel Gonzáles y la licenciada Consuelo Cuamacás, mediante el cual proporciona un listado de 126 educadores populares de la provincia del Carchi, referente al reclamo presentado en contra del Ministerio de Educación por el no reconocimiento de la afiliación.*

Me permito remitir la documentación y el archivo en medio magnético (CD) ya que es el Ministerio de Educación el encargado de depurar las bases de datos de los profesores comunitarios con la información que repose en los archivos de dicho Ministerio a nivel nacional."

37) Oficio Nro. IESS-DNAC-2019-0019-OF de fecha **06 de febrero de 2019**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, se dirige al Director Nacional de Talento Humano del

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 10 de 41

Ministerio de Educación, de ese entonces, mediante el cual menciona: *“En respuesta al oficio S/N de 14 de enero de 2018, ingresado en el IESS generando el documento No. IESS-SDNGD-2019-2144-E, el 15 de enero de 2018, suscrito por la doctora Esperanza Andrango en calidad de coordinadora nacional al IESS de los profesores comunitarios mediante el cual solicita se proceda con la actualización de la información personal de la afiliada Gómez Bayas Myrian Leonor con c.c. 0602399354, ya que la señora mencionada es una de los profesores comunitarios que solicita se regularicen el pago de aportes por parte del Ministerio de Educación.*

Me permito remitir la documentación ya que es el Ministerio de Educación el encargado de depurar las bases de datos de los profesores comunitarios con la información que repose en los archivos de dicho ministerio.”

38) Oficio Nro. IESS-DNAC-2019-0020-OF de fecha **06 de febrero de 2019**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, se dirige al Director Nacional de Talento Humano del Ministerio de Educación, de ese entonces, mediante el cual menciona: *“En atención a la comunicación S/N de 17 de diciembre de 2018, signado por Gestión Documental con el trámite No. IESS-SDNGD-2018-63655-E, suscrita por la doctora Esperanza Andrango Flores Coordinadora Nacional ante el IESS de los Profesores Comunitarios, quien adjunta dos tomos que contienen información de planillas de los profesores comunitarios, (...)*

Por lo expuesto, esta Dirección Nacional envía a usted la documentación física (dos tomos), a fin de que se ejecute el cruce de información de los datos entregados por los reclamantes con la documentación que reposa en los archivos del Ministerio de Educación y se proceda con el ingreso de las respectivas novedades.”

39) Oficio S/N, ingresado con documento **Nro. IESS-SDNGD-2019-21313-E** de fecha **14 de mayo de 2019**, la Dra. Esperanza Andrango Coordinadora ante el IESS Educadores Comunitarios, se dirige al Director del Instituto ecuatoriano de Seguridad Social, mediante el cual solicita: *“... requerimos de Usted, se digne aceptar la documentación de 384 compañeros /as de la provincia del GUAYAS, nominadas información digitalizada y Cd. a fin de que disponga a quien corresponda la elaboración de planillas, fondos de reserva y se les reconozca su legítimo derecho a la afiliación ante el IESS, (...).”*

40) Memorando Nro. IESS-SDNACGI-2019-0603-M de fecha **20 de mayo de 2019**, el Subdirector Nacional de Afiliación, Cobertura y Gestión de la Información, se dirige al Procurador General del IESS, de ese entonces, mediante el cual menciona: *“En respuesta al Memorando Nro. IESS-PG-2019-0436-M, de 14 de mayo de 2019, en el cual se hace referencia al pedido formulado por parte de la señora/ita Verónica Lucas Albán, el mismo que ha sido ingresado en el IESS, generando el documento No. IESS-DG-2019-3016-E.*

Me permito poner en su conocimiento que el día viernes 08 de marzo de 2019, se mantuvo una reunión de trabajo entre los servidores del IESS y representantes del Ministerio de Educación para indicarles que las acciones a tomar es por parte del Ministerio de Educación para con los profesores comunitarios es de entera responsabilidad del empleador como lo establece la Ley de Seguridad Social.

El mismo día los representantes del Ministerio de Educación se reunieron con los representantes de los Profesores Comunitarios y llegaron al acuerdo que se va a revisar toda la información

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 11 de 41

que ha sido proporcionada por parte de los representantes de los Profesores Comunitarios con la información que reposa en los archivos del Ministerio de Educación, y será el Ministerio de Educación como empleador, quien registre las respectivas novedades en el sistema informático del IESS para su respectiva aprobación y así cumplir con la obligación patronal que haya existido."

41) Memorando Nro. IESS-DNAC-2019-0703-M de fecha **11 de junio de 2019**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, se dirige al Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en ese entonces, mediante el cual menciona: *"En atención al Memorando Nro. IESS-DG-2019-1303-M, de 30 de mayo de 2019, mediante el cual se da a conocer el pedido formulado en el oficio No. AN-LP-0059-2019, de 28 de mayo de 2019, signado con el trámite No. IESS-DG-2019-3399-E de 29 de mayo de 2019, (...).*

En referencia al requerimiento del punto Nro. 1, podemos poner en su conocimiento la afiliación o no afiliación bajo el Ministerio de Educación de los ciudadanos constantes en el listado recibido: (...)

Respecto del punto número 2, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social no tiene la facultad de entregar la Historia Laboral de los afiliados, pues la Ley de Seguridad Social la declara reservada, por lo tanto prohíbe la revelación de todo dato contenido en ella. El afiliado es el único habilitado para solicitar su historia laboral o parte de ella. En caso de tener que dar a conocer la información requerida como acto administrativo, este sería posible solo bajo el respaldo de una orden judicial. (...)"

42) Oficio S/N, ingresado con documento **Nro. IESS-SDNGD-2019-26196-E** de fecha **13 de junio de 2019**, la Dra. Esperanza Andrango Coordinadora ante el IESS Educadores Comunitarios, se dirige al Director del Instituto ecuatoriano de Seguridad Social, mediante el cual solicita: *"... requerimos de Usted, se digne receptar la documentación de 115 compañeros /as como alcance a la documentación presentada con fecha en digital, nóminas y documentos de cada uno de ellos de la provincia del Guayas, a fin de que disponga a quien corresponda la elaboración de planillas, fondos de reserva y se les reconozca su legítimo derecho (...)"*.

43) Memorando Nro. IESS-DNAC-2019-0770-M de **25 de junio de 2019**, la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura se dirige a la Dirección General del IESS, respecto al pedido de los Educadores Comunitarios en relación a los reclamos por falta de afiliación al IESS en contra del Ministerio de Educación, en el sentido: *"(...)debo informar a su Autoridad que en la Provincia de Imbabura, persiste la presentación de reclamos por falta de afiliación en contra del Ministerio de Educación por parte de los Educadores Populares, en tal sentido conforme la Resolución No. C.D. 535 que contiene el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, solicito a través de su Autoridad, se sirva disponer a la Procuraduría General del IESS, el emitir el respectivo pronunciamiento e informe pertinente, tomando en consideración los antecedentes señalados en el presente documento.(..)*

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 12 de 41

44) A través del memorando **Nro. IESS-SDNCT-2019-0379-M** de fecha **08 de julio de 2019**, la Subdirección Nacional de Control Técnico, se dirigió a la Coordinación Provincial de Afiliación y Control Técnico de Manabí, con la finalidad que en virtud de la sentencia No. 029-16-SEP-CC, Caso No. 1200-13-EP, de 27 de enero de 2016, emitido por la Corte Constitucional del Ecuador, en la que resolvió entre algunos de los puntos: “*1. Declarar que no existe vulneración de derechos constitucionales. 2. Negar la acción extraordinaria de protección planteada (...)*”, remitan la siguiente información:

- Listado de personas (educadores comunitarios) que fueron favorecidos conforme la sentencia emitida por autoridad judicial competente.
- Períodos de generación de las obligaciones de cada persona.
- Verificación en el sistema de historia laboral de los períodos de generación de las obligaciones en el IESS.
- Verificación del pago de las obligaciones por parte del Ministerio de Educación a favor de las personas conforme la sentencia.
- Valor en capital e interés en la generación de las obligaciones a favor de las personas que constan en la sentencia.

45) Con memorando **Nro. IESS-CPACTM-2019-3827-M** de **12 de julio de 2019**, la Coordinación Provincial de Afiliación y Control Técnico de Manabí, remite a la Subdirección Nacional de Control Técnico, la información relacionada con los Educadores Comunitarios de la Provincia de Manabí, remitiendo el listado de ciento ochenta y cuatro (184) personas de las que se procedió a la generación de las obligaciones en contra del Ministerio de Educación con sus respectivos períodos, en virtud de lo dispuesto en la sentencia emitida por la Corte Constitucional.

Adicionalmente la Coordinación Provincial de Afiliación y Control Técnico de Manabí, a través del memorando Nro. IESS-CPACTM-2019-3809-M de 12 de julio de 2019 remite a la Coordinación Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Manabí, con la finalidad que se sirva remitir información en relación al detalle del valor capital e intereses, como producto de la generación de las obligaciones en contra del Ministerio de Educación y posterior pago de las mismas.

46) Memorando **Nro. IESS-SDNCT-2019-0412-M** de **25 de julio de 2019**, el Subdirector Nacional de Control Técnico, se dirige al Director Nacional de Afiliación y Cobertura, de ese entonces, mediante el cual emite un análisis mencionando: “*En los casos que la autoridad judicial ha resuelto favorablemente a través de sentencia ejecutoriada, las pretensiones de los educadores comunitarios; por parte de la Subdirección Nacional de Control Técnico se ha procedido a la verificación en los aplicativos informáticos del IESS de las respectivas generaciones de las obligaciones en contra del Ministerio de Educación y que las mismas se encuentran en estado cancelado.*”

La sentencia que se hace alusión en los reclamos de los diferentes Educadores Comunitarios a nivel nacional, es la expedida por la Corte Constitucional No. 029-16-SEP-CC, la misma que de conformidad con la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional, tiene efectos entre las partes, es decir lo resuelto únicamente aplica a las partes intervinientes dentro del proceso judicial.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 13 de 41

Las Coordinaciones o Unidades Provinciales de Afiliación y Control Técnico no tienen la atribución y competencia de reconocer la relación laboral en el momento que se ha interpuesto un reclamo por falta de afiliación en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así también en base a la sana crítica, no tienen la potestad de valorar o emitir criterio en cuanto a la documentación que es ingresada en el IESS, la atribución de valoración es competencia de la Autoridad Judicial o en su defecto de los Órganos de Reclamación Administrativa del IESS en el momento en que avocan conocimiento de algún trámite por controversia.”

47) Oficio Nro. PR-SCPR-2019-3158-O de 03 de septiembre de 2019, el Mgs. José Iván Augusto Briones, Secretario General de la Presidencia de la República, se dirige a la Presidencia del Consejo Directivo del IESS, mediante el cual remite la comunicación, Coordinación de los Maestros Bonificados de la Provincia del Cañar, solicita reconocimiento de afiliación al seguro social y solicita: “... agradeceré realizar el análisis y valoración correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias, así como responder a la interesada con copia a este Despacho (...)”.

48) Memorando Nro. IESS-DNAC-2019-1040-M de fecha 24 de septiembre de 2019, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, se dirige al Subdirector Nacional de Control Técnico, de ese entonces, mediante el cual indica: “En relación al Memorando Nro. IESS-SDNCT-2019-0412-M de 25 de julio de 2019, el cual informa las acciones realizadas por su área de gestión, en relación a los “múltiples reclamos por falta de afiliación y fondos de reserva de los llamados Educadores Comunitarios, reclamos que fueron interpuestos en contra del Ministerio de Educación”; (...).

Por lo que, solicito que la propuesta del referido documento sea implementado con celeridad, a fin de que se pueda atender los reclamos presentados por los educadores comunitarios.”

49) Oficio Nro. IESS-DNAC-2019-0121-OF de 30 de septiembre de 2019, la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, elevó atento oficio a la Ministra de Educación, Mgs. María Monserrate Creamer Guillén, solicitando, que en virtud que en las Direcciones Provinciales del IESS a nivel nacional se encuentran interponiendo reclamos por falta de afiliación en contra del Ministerio, **esta facilite la documentación pertinente.**

50) Oficio Nro. IESS-DNAC-2019-0124-OF la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura emite la correspondiente respuesta a la Dirección Nacional de Derechos del Buen Vivir de la Defensoría del Pueblo, trasladando las acciones ejecutadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

51) Memorando Nro. IESS-DNAC-2019-1117-M de 16 de octubre de 2019, la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura se dirige a la Subsecretaria de la Administración Pública y Transparencia de la Presidencia de la República del Ecuador, trasladando todas las acciones efectuadas por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en relación a las peticiones de los Profesores Comunitarios en contra del Ministerio de Educación, adicionalmente se le informo que a través del Oficio Nro. IESS-DNAC-2019-0121-OF se procedió a notificar al Ministerio de Educación respecto de este particular.

52) Oficio Nro. IESS-DNAC-2019-0127-OF de 18 de octubre de 2019, la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura da contestación a las señoras Gloria María Pillajo Morocho, Gladys Cecilia Armijos Salazar, Rosa Margoth Guamán Valdez y Beatriz Arlene Ulloa, mediante el cual

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 14 de 41

se les informa: “(...) a través del Oficio Nro. IESS-DNAC-2019-1117-M de 16 de octubre de 2019, esta Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura remitió la respuesta a la petición efectuada por la Subsecretaría de la Administración Pública y Transparencia de la Presidencia de la República del Ecuador (...)”.

53) Oficio No. IESS-DNAC-2019-0131-OF de 21 de octubre de 2019, la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura responde a la peticionaria Sra. Luz María Ortiz Bernal, Coordinadora de los Educadores Comunitarios de la Provincia del Cañar, dándole a conocer: “Como última acción de esta Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, se procedió a elevar el Oficio Nro. IESS-DNAC-2019-0121-OF de 30 de septiembre de 2019, dirigido a la Ministra de Educación, Msc. María Monserrate Creamer Guillén, solicitando que en virtud que en las Direcciones Provinciales del IESS a nivel nacional se encuentran interponiendo reclamos por falta de afiliación en contra del Ministerio, faciliten la documentación pertinente y de soporte_

54) Oficio S/N de fecha 18 de octubre del 2019 ingresado con documento **Nro. IESS-SDNGD-2019-45292-E el 21 de octubre del 2019**, mediante el cual la Dra. Esperanza Andrango, Coordinadora ante el IESS Educadores Comunitarios, se dirige al Director Nacional de Afiliación y Cobertura, de ese entonces, mediante el cual solicita: “... requerimos de Usted Señor Director de Afiliación y Cobertura del IESS se digne **RECIBIRNOS EN COMISION A LOS REPRESENTANTES DE LOS EDUCADORES COMUNITARIOS** a fin de exponer de manera personal nuestra crítica situación.”. Se convocó a reunión con fecha 24 de octubre de 2019 en la que se expuso lo siguiente: *El IESS no tiene competencia para determinar relación laboral, por lo que no se puede proceder a la afiliación de los maestros comunitarios sin disponer de la documentación pertinente. Se requiere la documentación que pruebe la relación laboral, por lo que se ha solicitado al Ministerio de Educación se registren las novedades de acuerdo a lo que establece la Ley de Seguridad Social. El IESS no tiene potestad para cobrar multas, pero si ejecuta procesos de cobro cuyas obligaciones están a cargo de la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera. El proceso incluye varias instancias. Se ha solicitado el detalle de obligaciones pendientes a la DNRGC.*

La representante aclara que no están solicitando la relación laboral. Lo que piden es el cobro de valores pendientes. El IESS remitirá la información requerida a las partes involucradas, incluida la Defensoría del Pueblo. La información incluye la totalidad de valores pendientes de pago pero no se puede determinar que personas son específicamente maestros comunitarios.”

55) Con memorando Nro. IESS-SDNCT-2019-0582-M de fecha 21 de octubre de 2019 la Subdirección Nacional de Control Técnico solicita a la Subdirección Nacional de Gestión de Cartera el detalle de glosas, títulos de crédito u otras obligaciones producto de planillas de aportes que no se encuentren canceladas por el Ministerio de Educación, Distritos Educativos, Direcciones Provinciales de Educación a nivel nacional, detallando de ser posible, el trabajador y el periodo al que corresponde la obligación, esto con la finalidad de disponer de la información correspondiente para atender el pedido de la Defensoría del Pueblo.

56) Acta de Reunión de trabajo de 24 de octubre de 2019, con la Dra. Esperanza Andrango, Coordinadora de los Profesores Comunitarios, en la que se establece los siguientes compromisos: El IESS notificará al Ministerio de Educación con la documentación receptada para que proceda con el registro de novedades extemporáneas de las personas que tengan derecho, responsable

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 15 de 41

Control Técnico; Se notificará a las partes el informe de obligaciones pendientes de pago en el IESS por parte del Ministerio de Educación responsable Dirección de Recaudación y Cartera.

57) La Subdirección Nacional de Gestión de Cartera con memorando **Nro. IESS-SDNGC-2019-1430-M** del 28 de octubre del 2019, solicita a la Mgs. Cristina Melissa Arteaga Coello, Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha, traslada el requerimiento realizado desde la Subdirección Nacional de Control Técnico con memorando Nro. IESS-SDNCT-2019-0582-M para que se brinde la atención que corresponda, por pertenecer a la jurisdicción Provincial a su cargo.

58) Memorando **Nro. IESS-SDNCT-2019-0614-M** de fecha **06 de noviembre de 2019**, la Subdirección Nacional de Control Técnico se dirige al Director Nacional de Afiliación y Cobertura, de ese entonces, mediante el cual informa sobre la reunión mantenida en atención al oficio de fecha 18 de octubre del 2019 ingresado al IESS con Nro. IESS-SDNGD-2019-45292-E el 21 de octubre del 2019, por la señora Esperanza Noemí del Carmen Andrango Flores, representante de los educadores comunitarios.

59) Con memorando Nro. **IESS-DPP-2019-1995-M** del **14 de noviembre del 2019**, el Director Provincial de Pichincha, Msc, Andrés Alejandro Campaña Remache remite informe a la Abg. María Alexandra Almeida Unda, Directora Nacional de Derechos del Buen Vivir de la Defensoría del Pueblo en el que se exponen acciones ejecutadas por la Dirección Provincial de Pichincha desde el año 2006, relacionadas al cobro de obligaciones al Ministerio de Educación e informa que la información requerida está siendo validada por la Coordinación Provincial de Pichincha.

60) Con memorando Nro. **IESS-CPACTM-2019-6561-M** de fecha 28 de noviembre del 2019, la Coordinadora Provincial de Afiliación y Control Técnico de Manabí, se dirige a la Subdirección Nacional de Control Técnico y remite información proporcionada por la Coordinación Provincial de Cartera y Coactiva que guarda relación con el valor capital y el interés de las obligaciones, conforme el listado de los Educadores Comunitarios, información entregada con Memorando Nro. IESS-CPCCM-2019-4254-M.

61) Con oficio Nro. **IESS-DNAC-2019-0149-OF** de fecha **9 de diciembre de 2019**, se procede a remitir al Ministerio de Educación siete (7) anillados y dos (2) CD's, relacionados con los reclamos y documentación presentada por los Educadores Populares en contra del Ministerio de Educación a nivel nacional, a fin de que sean reconocidos en sus derechos según corresponda, acorde al marco normativo que rige para el Ministerio de Educación.

62) Con memorando Nro. **IESS-DNAC-2020-0001-M** de fecha 03 de enero de 2020, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, se dirige al Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, en ese entonces, mediante el cual menciona lo siguiente: *“En atención al memorando Nro. IESS-CD-PR-2019-1426-M de 24 de diciembre de 2019, el señor Dr. Víctor Paúl Granda, Presidente del Consejo Directivo del IESS, traslada el Oficio No. AN-KCAM-CEPDTSS-2019-00128, suscrito por la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, mediante el cual solicita se informe a la Comisión, los motivos por los cuales no se ha procedido a cancelar los valores adeudados a los Educadores Comunitarios,”*

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 16 de 41

63) Con Oficio Nro. IESS-DNAC-2020-0001-OF de fecha **13 de enero del 2020**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, en ese entonces, notifica al Ministerio de Educación el listado de educadores populares y/o comunitarios que han interpuesto el reclamo por falta de afiliación ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (578 reclamantes).

En atención al Oficio Nro. **IESS-DNAC-2020-0001-OF** de **13 de enero de 2020**, mediante el cual la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social remite la información relacionada a los reclamos por falta de afiliación interpuesto por un grupo de educadores comunitarios y/o populares.(..) Por lo expuesto me permito informar que esta Cartera de Estado, está cruzando la información enviada por el Ministerio de Economía y Finanzas, de la misma que se desprende un total de 578 educadores comunitarios coinciden de acuerdo a la base remitida por su Entidad y la información de este Ministerio.

64) Con memorando Nro. **IESS-DNAC-2020-0104-M** de fecha **03 de febrero de 2020**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, dirige al Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, en ese entonces, en atención al memorando IESS-DNRGC-2020-0102-M de 27 de enero de 2020, indica: *“El Reglamento Orgánico Funcional del IESS, Resolución No. C.D. 535, en el numeral 3.1.1., del artículo 10, determina las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, en las cuales, NO consta el levantamiento de “catastros reales”.*

Adicionalmente, las acciones de cobro de las obligaciones en firme, independientemente de la solicitud de información, es responsabilidad de la Dirección Nacional a su cargo, acorde a lo establecido en el numeral 3.1.2.1., del Reglamento Orgánico Funcional del IESS.

Por otra parte, el detalle de los títulos de crédito que contienen la información relacionada de las personas a las cuales el IESS, procedió al establecimiento de obligaciones, son de conocimiento y responsabilidad de la Dirección Nacional de Gestión de Cartera y las Coordinaciones o Unidades Provinciales de Gestión de Cartera en el nivel desconcentrado.”

65) Acta de reunión de fecha **1 de marzo de 2020**, emitida por la Subdirección Nacional de Control Técnico, en la cual se registra los compromisos adquiridos: Dirección de Recaudación y Cartera: Revisión de Títulos de Crédito que no constan en el oficio de la primera Mesa Técnica, indican que existen provincias que no constan y que fueron generados títulos de crédito. Clarificar número de títulos y beneficiarios. Estado de cobro de los títulos de crédito. Hoja de ruta, y acciones de cobro fechas estimadas. Dirección Nacional de Afiliación y Control Técnico: Entrega información de reclamantes en algunas provincias que han presentado reclamos.

66) Con memorando Nro. **IESS-DNAC-2020-0186-M** de fecha **09 de marzo de 2020**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, se dirige al Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, en ese entonces, en atención al memorando IESS-CPACTP-2020-2124-M de fecha 04 de marzo, indica: *“Me permito trasladar ya que con Memorando Nro. IESS-DNAC-2018-1040-M de 05 de diciembre de 2018, se entregó la información que ha sido solicitada con respecto a la información proporcionada por parte de DNTI con respecto a los registros ingresados en el sistema del IESS de los denominados profesores comunitarios.*

Se remite la petición antes referida y un CD anexo, a fin de que se sirva dar atención a lo solicitado por el Ministerio de Educación.”

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 17 de 41

67) Con oficio Nro. **MINEDUC-MINEDUC-2020-00311-OF** de fecha **24 de marzo de 2020**, la Ministra de Educación, se dirige al Presidente del Consejo Directivo y al Director General del IESS, mediante el cual menciona: *“En cumplimiento a la Disposición Transitoria Décima Sexta de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, la cual establece: “El Ministerio de Educación, en el plazo improrrogable de noventa (90) días llevará a cabo el levantamiento del correspondiente catastro de los denominados educadores comunitarios y lo presentará al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (...)”.* Al respecto, informo que esta Cartera de Estado en coordinación interinstitucional así como con sus dependencias administrativas, ha realizado el levantamiento de información para elaborar el catastro de educadores comunitarios conforme lo dispone la ley, mismo que adjunto para los fines pertinentes.”

68) Con oficio Nro. **IESS-CD-PR-2020-0126-OF** de fecha **18 de junio de 2020**, el Presidente del Consejo Directivo del IESS, se dirige a la Asamblea Nacional, mencionando: "En atención a su oficio Nro. 205-SSA-AN-2020, de 17 de junio de 2020, mediante el cual solicita la “participación del IESS en la mesa de trabajo sobre la situación de los Educadores Comunitarios, delegada por parte de la Comisión de Educación Ciencia, Cultura y Tecnología, a realizarse el día lunes 22 de junio de 2020, a las 15h00, por medio de videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, para cuyo efecto, se comunicará la clave de acceso a su equipo de colaboradores.”; me permito comunicar a Usted señora Asambleísta que el Ab. José Ricardo Herrera Falcones, Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, y el Mgs Carlos Ernesto Torres Chacha, Director Nacional de Afiliación y Cobertura, asistirán como delegados a la mencionada reunión virtual.”

69) Con oficio Nro. AN-PR-2020-0176-O de fecha **30 de junio de 2020**, el Presidente de la Asamblea Nacional, se dirige al Director General del IESS, mediante el cual solicita: *“Con base en las normas constitucionales y legales, el abogado Carlos Cambala Montece, Asambleísta por la provincia de Santa Elena y Segundo Vocal del Consejo de Administración Legislativa, mediante comunicación Nro. AN-CMCA-2020-0008-M de 25 de junio de 2020, dirigido a la Presidencia de la Asamblea Nacional, efectuó un requerimiento de información a la entidad a su cargo, cuya copia se anexa con otros documentos, para que de acuerdo con los principios constitucionales de publicidad, transparencia y rendición de cuentas a los que están sometidas todas las instituciones del Estado, se atienda conforme a la normativa legal aplicable.”*

70) Informe **DNF-CGAF-2020-00025** de fecha **13 de agosto de 2020**, el Ministerio de Educación emite un Informe General para dar respuesta al oficio Nro. AN-PR-2020-0223-O de la Asamblea Nacional y en su parte pertinente menciona: “Al respecto, el Ministerio de Educación en cumplimiento a la Disposición Transitoria Décima Sexta de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, con Oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00311-OF de 24 de marzo del 2020, remitió al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la información obtenida del levantamiento del catastro de los denominados Educadores Comunitarios a nivel nacional, dentro del plazo estipulado.”

71) Con memorando Nro. **AN-CMCA-2020-0029-M** de fecha 31 de agosto de 2020, el Abg. Carlos Alberto Cambala, Asambleísta, se dirige al Presidente de la Asamblea Nacional, mediante el cual menciona: *“Sírvasse remitir a esta Autoridad el levantamiento de la información para*

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 18 de 41

elaborar el catastro de educadores comunitarios; o a su vez, el listado de los docentes Comunitarios que tienen derecho a lo resuelto en sentencia No 29-16-SEP expedida por la Corte Constitucional dentro de la causa 1200-13-EP . Además informe cuál es la planificación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para dar cumplimiento a la mencionada Disposición Transitoria.”

72) Con oficio Nro. **MINEDUC-DNF-2020-00268-OF** de fecha **11 de septiembre de 2020**, el Director Nacional Financiero del Ministerio de Educación se dirige al Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, Encargado y al Director Nacional de Afiliación y Cobertura, de ese entonces, mediante el cual menciona: *“Con estos antecedentes y con la finalidad que la Planta Central del Ministerio de Educación con RUC Patronal 1760001040001 a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social continúe prestando los servicios de manera normal, y no se vean afectados los afiliados a esta institución me permito realizar la impugnación correspondiente a los comprobantes generados por el concepto antes indicado.”*

73) Con memorando Nro. **IESS-DNAC-2020-0716-M** de fecha **06 de octubre de 2020**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, se dirige al Subdirector General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, en ese entonces, mediante el cual en atención al memorando Nro. **IESS-SDG-2020-0948-M**, de 30 de septiembre de 2020, en el cual se da a conocer acerca del “...Mediante oficio No. **AN-PR-2020-0259-O**, de 25 de septiembre de 2020, el Mg. César Ernesto Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional (...). da a conocer los memorandos con los cuales se atendió a los requerimientos.

74) Con memorando Nro. **IESS-DNRGC-2020-1334-M** de fecha 15 de octubre de 2020, el Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, Encargado, se dirige al Subdirector General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, de ese entonces, mediante el cual en atención al memorando N° **IESS-SDG-2020-0948-M** de fecha 30 de septiembre del 2020, menciona: *“Con los antecedentes expuestos, esta Dirección Nacional en varias ocasiones a expuesto que no es competencia el cruce de información y la verificación de aportes en base al listado enviado con 32.994 cédulas y nombres de profesores comunitarios que indica el Ministerio de Educación y la información con 5.269 registros con cédula y/o nombre enviada en el año 2018 de las personas que constan en los títulos de crédito generados en la plataforma **HOST** y **MICROS**, posterior a la reunión mantenida con la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura el día miércoles 14 de octubre de 2020, se acordó a fin de contrastar esta información remitida por el **MINEDUC** con la información en el sistema **Host** y **Micros**, en donde se obtienen las siguientes novedades:*

- *Existen 2.239 cédulas y/o nombres que constan en las dos instituciones (**MINEDU-IESS**)*
- *Existen 2.991 cédulas y/o nombres que no constan en la base enviada por el Ministerio de Educación.*
- *Existen 30.798 cédulas y/o nombres que no constan en la base remitida por Afiliación en relación a los títulos de crédito (plataforma **Host-Micros**)”*

75) Con memorando Nro. **IESS-DNRGC-2020-1346-M** de fecha **20 de octubre de 2020**, el Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, Encargado, se dirige al Director Nacional de Afiliación y Cobertura, a la época mediante el cual señala: *“Se traslada el Documento No. **IESS-SDNGD-2020-24635-E**”*

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 19 de 41

Se procede al traslado del Documento No. IESS-SDNGD-2020-24635-E, de 07 de octubre de 2020 suscrito por el DR. Edmundo Renán Pulles Jácome y la Dra. Esperanza Andrango Flores, en donde señalan: "...en nuestra calidad de abogados en libre ejercicio de la profesión y Coordinadora Nacional de los Educadores Comunitarios ante el IESS dentro del trámite realizado en contra del Ministerio de Educación y Cultura, con número Patronal No.33616071, ante su Autoridad concurrimos y muy comedidamente solicitamos lo siguiente: Con fecha 10 de octubre del 2006, los Educadores Comunitarios a nivel Nacional requerimos se nos reconozca el derecho a la afiliación ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por parte de nuestro patrono Ministerio de Educación, para este sector de maestros, toda vez que por años hemos servido, en calidad de profesores, sin un sueldo justo, sin beneficios de Ley y lo más importante sin la afiliación al Seguro Social..." Por todo lo antes descrito, al ser evidente la clara violación de derechos y garantías constitucionales, y obrando del precepto LA JUSTICIA ES PARA TODOS requerimos de Usted Señor Director, se digne ordenar a quien corresponda se realicen las planillas de aporte, fondos de reserva, glosas y títulos de crédito de 108 compañeras/os educadoras populares o comunitarias de la provincia del GUAYAS, para lo cual ADJUNTAMOS NÓMINA Y DOCUMENTACIÓN FISICA DE CADA UNO DE LOS EDUCADORES COMUNITARIOS en 2 tomos y 1 CD CON LA INFORMACIÓN RESPECTIVA.

76) Con oficio Nro. **IESS-DNAC-2020-0086-OF**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, se dirige a la Ministra de Educación, a la época, mediante el cual informa: "... *En consecuencia, a nivel nacional se han presentado en las diversas Direcciones Provinciales del IESS, múltiples reclamos por falta de afiliación y fondos de reserva de los llamados Educadores Comunitarios y/o Populares, reclamos que fueron interpuestos en contra del Ministerio de Educación, y que a la fecha suman 686 reclamos.*

77) Con oficio Nro. **IESS-SDG-2020-0221-OF** de fecha **11 de noviembre de 2020**, el Subdirector General del IESS, se dirige al Presidente Asamblea Nacional del Ecuador, a la época, mediante el cual en atención al oficio No. AN-PR-2020-0259-O, de 25 de septiembre de 2020, informa: "...*Al respecto, remito memorando de respuesta No. IESS-DNAC-2020-0716-M, de 06 de octubre de 2020, mediante el cual la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, en su parte pertinente manifiesta:*

"Con Memorando Nro. IESS-SDNACGI-2019-0603-M, de 20 de mayo de 2019, se informó al señor doctor Diego Antonio Terán Dávila, Procurador General del IESS, que la revisión del catastro de los llamados "Profesores Comunitarios" es de entera responsabilidad del empleador en este caso el Ministerio de Educación.

Con Memorando Nro. IESS-SDNACGI-2019-0708-M, de 21 de junio de 2019, se proporcionó un listado de los "Profesores Comunitarios" registrados en el sistema informático del IESS para el análisis por parte del Ministerio de Educación ya que es el responsable de llevar el registro de sus afiliados"

78) Con memorando Nro. **MINEDUC-DNTH-2020-05292-M** de fecha **11 de noviembre de 2020**, ingresado con documento Nro. IESS-DNAC-2020-0072-E, Director Nacional de Talento Humano del Ministerio de Educación, se dirige al Director Nacional Financiero, a la época, mediante el cual menciona: "*Por ser ámbito de su competencia, corro traslado el Oficio Nro. IESS-DNAC-2020-0086-OF de 09 de noviembre de 2020, suscrito por el Mgs. Carlos Ernesto*

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 20 de 41

Torres Chacha, Director Nacional de Afiliación y Cobertura del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por el cual un grupo de educadores comunitarios de la provincia del Guayas, solicitan la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.”

79) Con memorando **Nro. IESS-UCPACTH-2021-0147-M de 25 de enero de 2021**, el Responsable Unidad Provincial de Afiliación y Control Técnico Chimborazo, se dirige al Director Nacional de Afiliación y Cobertura, a la época, mediante el cual solicita: “... *Razón por la cual tengo a bien solicitar a su Autoridad las directrices y tratamientos a los reclamos bajo esta modalidad de Educadores Comunitarios en la actualidad, para el debido procedimiento ya que se ha convertido en un régimen especial de controversia a Nivel Nacional.*”

80) Con memorando **Nro. IESS-SDG-2021-0110-M de 26 de enero de 2021**, En atención al oficio No. AN-CECT-2021-0007-O, de 22 de enero de 2021, el Subdirector General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, se dirige al Director Nacional de Afiliación y Cobertura y al Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, Encargado, a la época, mediante el cual menciona: “...*Por lo expuesto, traslado el presente requerimiento, a fin de que coordine con las áreas correspondientes y remita a esta Subdirección General, un informe ejecutivo y una presentación, sobre el tema a tratar en la reunión requerida, misma que deberá ser entregada hasta las 16h00, del día de hoy 26 de enero de 2021.*”

81) Con memorando **Nro. IESS-DNAC-2021-0068-M de 26 de enero de 2021**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, se dirige al Subdirector General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, a la época, mediante el cual indica: “*En cumplimiento a lo solicitado mediante Memorando Nro. IESS-SDG-2021-0110-M con fecha 26 de enero de 2021 en el que menciona que se "remita a esta Subdirección General, un informe ejecutivo y una presentación, sobre el tema a tratar en la reunión requerida para la Mesa Técnica Interinstitucional e Intersectorial conformada por el Ministerio de Educación, El IESS, la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional y las organizaciones representativas a nivel nacional de los educadores comunitarios"*

Al respecto, adjunto el informe técnico elaborado en conjunto con la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera y Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura; se adjunta también la presentación requerida y los respectivos anexos para su revisión.”

82) Con oficio **No.062-SSA-AN-2021** de 3 de febrero de 2021, ingresado con documento IESS-DG-2021-0536-E, la Asambleísta de la Provincia de Imbabura, se dirige al Presidente del Directorio del IESS, mediante el cual menciona: “... *Por los antecedentes expuestos y con la finalidad de conformar la Mesa Técnica, acordar el cronograma y la metodología de trabajo, convoco a la 1ra Reunión de la Mesa Técnica sobre Educadores Comunitarios a realizarse el día viernes 5 de febrero de 2021, a las 10h00, a través de la plataforma zoom.*”

83) Con oficio **Nro. IESS-DNAC-2021-0013-OF de 05 de febrero de 2021**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, se dirige a la Ministra de Educación, a la época, mediante el cual informa: *A nivel nacional se han presentado en las diversas Direcciones Provinciales del IESS, múltiples reclamos por falta de afiliación y fondos de reserva de los llamados “Educadores Comunitarios y/o Populares”, reclamos que fueron interpuestos en contra del Ministerio de Educación; a la fecha suman 698 reclamos.*

84) Con memorando **Nro. IESS-SDNCT-2021-0051-M de 09 de febrero de 2021**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, en atención al memorando IESS-UCPACTH-2021-0147-M

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 21 de 41

de 25 de enero, se dirige al Responsable Unidad Provincial de Afiliación y Control Técnico Chimborazo, a la época, mediante el cual menciona: *“Respecto a su solicitud de directrices de ejecución para reclamos de Educadores Comunitarios, no existe diferenciación en el proceso establecido; todos los reclamos presentados por cualquier grupo, deberán ser claros, precisos, concretos e individualizados; se actuará conforme establece el procedimiento de reclamación, determinado en el capítulo primero del título noveno del Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, expedido en resolución C.D. 625, en concordancia con las directrices emitidas por la Subdirección Nacional de Control Técnico en memorando IESS-SDNCT-2020-0589-M el 14 de diciembre de 2020.”*

85) Con oficio **No.084-SSA-AN-2021 de 19 de febrero de 2021**, ingresado con documento Nro. IESS-DG-2021-0798-E, la Msc. Silvia Salgado Andrade Asambleísta de la Provincia de Imbabura, se dirige al Presidente del Directorio del IESS, a la época, mediante el cual en su parte pertinente menciona: Acuerdos Mesa Técnica:

1. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) presentará en la siguiente sesión de la Mesa Técnica Intersectorial e Interinstitucional que se realizará el 26 de febrero de 2021 a las 09h00, un reporte ampliamente desagregado que incluya entre otra información la siguiente: un informe completo de 13 provincias sobre el total de educadores comunitarios beneficiarios, total de glosas y títulos de crédito, total de glosas anuladas administrativa o jurídicamente y las razones de su nulidad, el total de procesos por elaborar planillas debidamente documentado (...)"

86) Con oficio **No. 087-SSA-AN-2021 de 24 de febrero de 2021**, ingresado con documento Nro. IESS-DG-2021-0881-E, la Msc. Silvia Salgado Andrade, Asambleísta de la Provincia de Imbabura, se dirige al Presidente del Directorio del IESS, a la época, mediante el cual menciona: *“... Por lo expuesto y en razón de la agenda legislativa le extendemos la invitación a la 4ta sesión de la Mesa Técnica que se realizará el viernes 26 de febrero de 2021 a las 14h00 a través de la plataforma zoom.”*

87) Con memorando **Nro. IESS-DNAC-2021-0176-M de 02 de marzo de 2021**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, se dirige al Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, Encargado, a la época, mediante el cual menciona: *“Conforme a la reunión de trabajo mantenida el día lunes 01 de marzo de 2021 a las 15h00 en la sala de reuniones de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, convocada para la revisión de glosas y títulos de crédito de Profesores Comunitarios, al respecto, traslado la documentación adjunta a fin de que se verifique la respectiva información.*
https://iesscntmy.sharepoint.com/:f/g/personal/nancy_maldonado_iess_gob_ec/EhU9LleIEFFElKxMozkupTEB33vKXPny8PM0o4nIG6o_rg?e=2hbInH”

88) Con memorando **Nro. IESS-DNAC-2021-0183-M de 04 de marzo de 2021**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, se dirige al Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, Encargado, a la época, mediante el cual menciona: *“La Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura ha cumplido con los compromisos adquiridos en la mencionada reunión, por lo cual solicito muy comedidamente realizar las acciones necesarias por parte de su Dirección, a fin de honrar los compromisos detallados en el acta de reunión anexa, mismos que serán revisados por parte de la mesa técnica de la Asamblea Nacional designada para el efecto.”*

89) Con memorando **Nro. MINEDUC-CGAF-2021-00169-M de 12 de marzo de 2021**, la Coordinadora General Administrativa Financiera Ministerio de Educación, traslada el oficio Nro. IESS-DNAC-2021-0013-OI de fecha 05 de febrero de 2021, a los Distritos y Coordinaciones

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 22 de 41

Zonales, mencionando: “Por cuanto en Planta Central no se realizaba pagos a educadores comunitarios se envía por ser competencia de su Entidad Operativa Desconcentrada.”

90) Con oficio **Nro. IESS-DNAC-2021-0045-OF** de **18 de marzo de 2021**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, se dirige al Director Nacional de Talento Humano del Ministerio de Educación, a la época, mediante el cual en atención al documento No. MINEDUC-DNTH-2021-00200-OF, menciona: “... *en tal virtud, no es responsabilidad de esta institución proporcionar información de afiliados a efectos del cumplimiento de obligaciones de terceros, más aún, considerando que los datos de la Historia Laboral constituyen información reservada, cuyo acceso y divulgación se encuentra restringido y penado legalmente.*”

91) Con oficio **Nro. IESS-DNAC-2021-0047-OF** de **18 de marzo de 2021**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, se dirige a la Ministra de Educación, a la época, mediante el cual informa: “A nivel nacional los denominados “educadores comunitarios y/o populares” han presentado en las diversas Direcciones Provinciales del IESS, reclamos por falta de afiliación y fondos de reserva en contra del Ministerio de Educación; con los últimos nueve casos de Santa Elena suman a la fecha 808 reclamos.

92) Con oficio **No. 103-SSA-AN-2021** de **19 de marzo de 2021**, la Msc. Silvia Salgado Andrade, Asambleísta de la Provincia de Imbabura, se dirige al Presidente del Consejo Directivo del IESS, a la época, mediante el cual informa: “... *1. El Ministerio de Educación elaborará el Informe Final sobre la Validación del Catastro Nacional de Educadores Comunitarios, para lo cual, realizará un cruce global del catastro de los más de 32.000 educadores comunitarios y la información entregada por parte de los educadores comunitarios; (...)*

2. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) presentará un Informe Final sobre el total de educadores comunitarios beneficiarios de títulos de créditos y/o glosas, total de glosas anuladas administrativa o judicialmente y las razones de su nulidad, el total de procesos por elaborar planillas debidamente documentado de 13 provincias.”

93) Con oficio **Nro. IESS-DNAC-2021-0050-OF** de **23 de marzo de 2021**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, se dirige a la Ministra de Educación, a la época, mediante el cual informa: “... *Personas denominadas “educadores comunitarios y/o populares” o abogados en representación de ellos, han presentado en la Dirección General, Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura y en varias Direcciones Provinciales del IESS, reclamos por falta de afiliación y fondos de reserva en contra del Ministerio de Educación; el último oficio ingresado al IESS corresponde a noventa y cinco (95) casos de El Oro, sumando a la fecha 903 reclamos (...).*”

94) Con oficio S/N, ingresado con documento **Nro. IESS-SDNGD-2021-14493-E** de **23 de marzo de 2021**, los Abogados representantes de los Profesores Comunitarios, se dirige el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, mediante el cual menciona: “... *solicitamos a usted se dé cumplimiento con lo solicitado en nuestra petición inicial y se proceda a la afiliación, elaboración de planillas y demás beneficios de la seguridad social que le corresponde a los denominados Educadores Comunitarios y no se coarte nuestros derechos que por ley y derecho nos corresponde*”

95) Con oficio S/N, ingresado con documento **Nro. IESS-SDNGD-2021-15016-E** de **29 de marzo de 2021**, los Abogados representantes de los Profesores Comunitarios, se dirige el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, mediante el cual mencionan: “... *requerimos de Usted señor*

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 23 de 41

Subdirector; se digno ordenar a quien corresponda se realicen las planillas de aportes, fondos de reserva, glosas y títulos de crédito de 15 compañeras/os educadores populares o comunitarios de la provincia del EL ORO para lo cual ADJUNTAMOS LA NÓMINA PERTINENTE, DOCUMENTACIÓN FÍSICA DE CADA UNO DE LOS EDUCADORES, TOMO 1, 1CD.”

96) Con oficio No. 110-SSA-AN-2021 de **30 de marzo de 2021**, ingresado con documento Nro. IESS-SDNGD-2021-15332-E, la Msc Silvia Salgado Andrade, Asambleísta de la Provincia de Imbabura, se dirige al Presidente del Consejo Directivo del IESS, mediante el cual menciona: *“Como Usted comprenderá, esta información es valiosa, sin embargo con el fin de contar con el detalle de los educadores comunitarios considerados en los títulos de crédito de las 13 provincias a las que hace referencia la información entregada por la Dirección Nacional de Recaudación y Cartera, solicito que por intermedio de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura y las Coordinaciones Provinciales de Afiliación y Control Técnico se entregue el detalle debidamente documentado de los educadores comunitarios en cada una de las provincias; conforme son las competencias y atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, determinado en la Resolución 535, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 5 del 1 de julio de 2017.”*

97) Con oficio Nro. **IESS-DNAC-2021-0274-M** de **01 de abril de 2021**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, se dirige a la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargada, a la época, mediante el cual informa: *"Personas denominadas “educadores comunitarios y/o populares” o abogados en representación de ellos, han presentado en la Dirección General, Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura y en varias Direcciones Provinciales del IESS, reclamos por falta de afiliación y fondos de reserva en contra del Ministerio de Educación; el último oficio ingresado al IESS y comunicado al Ministerio de Educación, corresponde a noventa y cinco (95) casos de El Oro, sumando a la fecha 903 reclamos.*

98) Con oficio Nro. **IESS-DNAC-2021-0060-OF** de **07 de abril de 2021**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, en atención al oficio Nro.110-SSA-AN-2021, se dirige a la Asambleísta por Imbabura, a la época, mediante el cual menciona: *"Personas denominadas “educadores comunitarios y/o populares” o abogados en representación de ellos, han presentado en la Dirección General, Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura y en varias Direcciones Provinciales del IESS, reclamos por falta de afiliación y fondos de reserva en contra del Ministerio de Educación; el último oficio ingresado al IESS y comunicado al Ministerio de Educación, corresponde a noventa y cinco (95) casos de El Oro, sumando a la fecha 903 reclamos.*

99) Con oficio Nro. **IESS-DNAC-2021-0294-M** de **07 de abril de 2021**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, en atención al oficio Nro. 108-SSA-AN-2021, se dirige al Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, Encargado, a la época, mediante el cual menciona: *“Personas denominadas “educadores comunitarios y/o populares” o abogados en representación de ellos, han presentado en la Dirección General, Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura y en varias Direcciones Provinciales del IESS, reclamos por falta de afiliación y fondos de reserva en contra del Ministerio de Educación; el último oficio comunicado al Ministerio de Educación, corresponde a noventa y cinco (95) casos de El Oro, sumando a la fecha 903 reclamos.*

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 24 de 41

100) Con oficio No. **0135-SSA-AN-2021** de 14 de abril de 2021, ingresado con documento Nro. IESS-SDNGD-2021-17498-E, la Asambleísta por Imbabura, se dirige la Presidente del Consejo Directivo del IESS, a la época, mediante el cual e su parte pertinente menciona: “... El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, presentará el Informe Final sobre el total de educadores comunitarios beneficiarios de títulos de créditos y/o glosas, total de glosas anuladas administrativa o judicialmente y las razones de su nulidad, el total de procesos por elaborar planillas debidamente documentado de 13 provincias; para el efecto, las Direcciones Nacionales de Recaudación y Cartera; y Afiliación y Cobertura consolidarán la información que en el marco de sus atribuciones les corresponda presentar hasta el 23 de abril d 2021.”

101) Con oficio Nro. **IESS-DNAC-2021-0308-M** de **15 de abril de 2021**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, en atención al oficio Nro.40-AN-RTB-2021, se dirige al Subdirector General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a la época, mediante el cual menciona: “Personas denominadas “educadores comunitarios y/o populares” o abogados en representación de ellos, han presentado en la Dirección General, Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura y en varias Direcciones Provinciales del IESS, reclamos por falta de afiliación y fondos de reserva en contra del Ministerio de Educación; el último oficio comunicado al Ministerio de Educación, corresponde a noventa y cinco (95) casos de El Oro, sumando a la fecha 903 reclamos.

102) Convocatoria Novena Mesa Técnica de 16 de abril de 2021, la Asambleísta por Imbabura, convoca a la reunión de la Mesa Técnica mencionado: “... *La sesión de la Mesa Técnica Interinstitucional e Intersectorial tendrá como objetivo conocer el Informe Final del Ministerio de Educación sobre la validación del catastro a nivel nacional.*

1. *Bienvenida Asambleísta Silvia Salgado*

2. *Lectura de la convocatoria*

3. *Informe Final del Ministerio de Educación sobre la validación del catastro.*

4. *Acuerdos y compromisos”*

103) Con memorando Nro. **IESS-SDG-2021-0340-M** de **16 de abril de 2021**, el Subdirector General del IESS, se dirige al Director Nacional de Afiliación y Cobertura y al Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, Encargado, a la época, mediante el cual menciona: “... *traslado el presente requerimiento remitido a través del oficio No.0135-SSA-AN-2021, de 14 de abril de 2021, a fin de que coordine con las áreas correspondientes y remita el mencionado informe final, a la Coordinadora de la Mesa Técnica sobre Educadores Comunitarios, de acuerdo a la delegación a ustedes conferida a través de oficio Nro. IESS-DG-2021-0074-OF, de 04 de febrero de 2021.*”

104) Con oficio Nro. **IESS-DNAC-2021-0320-M** de **19 de abril de 2021**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, en atención al oficio Nro.40-AN-RTB-2021, se dirige al Subdirector General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a la época, mediante el cual menciona: “La Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, ha recopilado la información de reclamos por falta de afiliación presentados en las 24 provincias y la ha enviado y notificado al MINEDU, a fin de contribuir con el levantamiento del catastro de educadores comunitarios. A la fecha, suman 903 casos.

105) Con memorando Nro. **IESS-DNRGC-2021-0512-M** de **20 de abril de 2021**, el Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, Encargado, se dirige al Subdirector General del

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 25 de 41

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a la época, mediante el cual menciona: “... *En el contexto de lo previamente expuesto, las Direcciones Nacionales de Afiliación y Cobertura y de Recaudación y Gestión de Cartera del IESS, en conjunto con sus Coordinaciones / Unidades Provinciales trabajaran en validar la información con el objetivo de hacer llegar a la Asamblea Nacional los afiliados beneficiarios de las obligaciones patronales pendientes generadas para el cobro (títulos y/o glosas), para el efecto se ha levantado el cronograma de trabajo,*”

106) Con oficio **Nro. IESS-DNAC-2021-0069-OF** de **23 de abril de 2021**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, se dirige a los Abogados Jacinto Asunción Martínez Figueroa y Jacinta Victoria Parrales Rivera, mediante el cual menciona: “3.2 *En los oficios presentados no se evidencian documentos que demuestren o contengan información categórica relacionada a remuneración, período, empleador y tipo de relación laboral, conforme exige el Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.*

3.1 Frente a este hecho, la información presentada al IESS fue notificada al Ministerio de Educación por parte de esta Dirección, para que de ser el caso, actualice el denominado "catastro", y genere las novedades extemporáneas de aportes a través del sistema informático del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a favor de las personas que tengan el legítimo derecho, teniendo en consideración que les compete por mandato de la disposición transitoria décima sexta de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, el "levantamiento del correspondiente catastro de los denominados educadores comunitarios".”

107) Con memorando **Nro. IESS-DNRGC-2021-0530-M** de 25 de abril de 2021, el Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, Encargado, en atención memorando Nro. IESS-DG-2021-0664-M de 06 de abril de 2021, se dirige al Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a la época, mediante el cual menciona: “*Esta Dirección Nacional adjunta informe y presentación consolidada entre la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura y la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.*”

108) Convocatoria Novena Mesa Técnica de **26 de abril de 2021**, la Asambleaísta por Imbabura, convoca a la reunión de la Mesa Técnica mencionado: “*La sesión de la Mesa Técnica Interinstitucional e Intersectorial tendrá como objetivo conocer el Informe Final del Ministerio de Educación sobre la validación del catastro a nivel nacional.*

Agenda

1. *Bienvenida Asambleaísta Silvia Salgado*
2. *Informe Final del Ministerio de Educación sobre la validación del catastro.*
3. *Informe Final del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social*
4. *Acuerdos y compromisos”*

109) Con oficio **Nro. IESS-SDG-2021-0043-OF** de **28 de abril de 2021**, el Subdirector General del IESS, en atención al oficio 164-SSA-AN-2021, se dirige a la Asambleaísta por Imbabura, mediante el cual menciona: “*Al respecto, sírvase encontrar adjunto el informe final requerido, suscrita por la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera y la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura.*”

110) Con oficio **Nro. IESS-DNAC-2021-0072-OF** de **03 de mayo de 2021**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, se dirige a la Ministra de Educación, a la época, mediante el cual

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 26 de 41

menciona: *“Personas denominadas “educadores comunitarios y/o populares” o abogados en representación de ellos, han presentado en la Dirección General, Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura y en varias Direcciones*

Provinciales del IESS, reclamos por falta de afiliación y fondos de reserva en contra del Ministerio de Educación; los últimos oficios ingresados al IESS corresponden a cuarenta y cinco (45) casos de Guayas, veinte (20) casos de Santa Elena y quince (15) casos de El Oro, sumando a la fecha 983 reclamos.

111) Con memorando **Nro. IESS-DNAC-2021-0436-M de 08 de junio de 2021**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, en atención al memorando Nro. IESS-SDG-2021-0373-M de 28 de abril de 2021, se dirige al Director Provincial de Pichincha, a la época, mediante el cual menciona: *“El día miércoles 12 de mayo de 2021, se mantuvo reunión de trabajo con la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera en el que se informó que de parte de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura se delega al Ing. Ramiro Criollo Torres.*

En tal virtud, solicito a usted delegue un equipo técnico de la Coordinación Provincial de Afiliación y Control Técnico y de la Coordinación Provincial de Cartera Pichincha para la verificación de los afiliados inmersos en los títulos de crédito de Educadores Comunitarios y, así mismo, se comunique a esta Dirección Nacional y a la de Cartera los nombres de sus delegados.”

112) Con oficio **Nro. IESS-DNRGC-2021-0046-OF de 24 de junio de 2021**, el Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, Encargado, se dirige a la Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Educación, a la época, mediante el cual menciona: *“Mediante Oficio Nro. IESS-DNRGC-2021-0027-OF de 28 de abril de 2021, esta Dirección Nacional Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera en el marco de sus competencias encaminadas a la adecuada operatividad de la gestión de la cartera que coadyuven a garantizar las prestaciones y beneficios de la seguridad social, reitera el exhorto realizado al Ministerio de Educación desde el año 2018 para que cancele la totalidad de la deuda que mantiene en 8 provincias que mantienen 13 obligaciones pendientes con el IESS que asciende a USD 24.000.000 aproximadamente; así como las deudas que mantiene en otras 2 provincias que mantienen 6 obligaciones pendientes con el IESS que ascienden a USD 5.000.000 aproximadamente; situación que se pone en conocimiento para los fines pertinentes de ley.”*

113) Con oficio **Nro. IESS-DNAC-2021-0096-OF de 05 de julio de 2021**, el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, se dirige a la Ministra de Educación, a la época, mediante el cual menciona: *“Personas denominadas “educadores comunitarios y/o populares” o abogados en representación de ellos, han presentado en la Dirección General, Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura y en varias Direcciones Provinciales del IESS, reclamos por falta de afiliación y fondos de reserva en contra del Ministerio de Educación; los últimos oficios ingresados al IESS corresponden a cincuenta y nueve (59) casos de Guayas, diecisiete (17) casos de Santa Elena y trescientos cuarenta y nueve (349) casos de Azuay, sumando a la fecha 1408 reclamos.*

114) Con oficio **Nro. IESS-DNRGC-2021-0056-OF de 23 de julio de 2021**, el Director Nacional de Recaudación y Cartera, se dirige a la Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Educación, mediante el cual menciona: *“... En el contexto de lo previamente expuesto, esta Dirección Nacional en el marco de sus competencias encaminadas a la adecuada operatividad de la gestión de la cartera que coadyuven a garantizar las prestaciones y beneficios de la seguridad social, ha exhortado al Ministerio de Educación para que cancele la deuda que*

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 27 de 41

mantiene por concepto de obligaciones patronales pendientes que al mes de julio asciende a \$43.634.668,46.

Finalmente, con el objetivo de identificar soluciones definitivas a la problemática antes citada, se invita a usted a una reunión de trabajo el día miércoles 28 de julio a las 15h00, en la Dirección Nacional de Recaudación y Cartera del IESS, ubicada en el piso 7 del edificio Matriz IESS (Av. 10 de Agosto y Bogotá)”

115) Con oficio S/N ingresado con **Nro. IESS-SDNGD-2021-41326-E de 25 de agosto de 2021**, las representantes de los Profesores Comunitarios, se dirigen a la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, a la época, mediante el cual mencionan: “... *REQUERIMOS se solicite al contralor del Estado, ordene el bloqueo de fondos y la inmediata retención y que sean entregados los mismos al IESS de una cantidad igual al monto de la liquidación y que proceda con los autos de PAGO de los 3826 educadores comunitarios a fin de que no se dilate más la cancelación de esta deuda (...)*”

116) Con memorando **Nro. IESS-DNAC-2021-0714-M de 31 de agosto de 2021**, la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, Encargada, se dirige al Subdirector Nacional de Control Técnico, Encargado, a la época, mediante el cual menciona: “*Por medio de la presente dispongo que todos los temas relacionados a "Educadores comunitarios" que correspondan al ámbito de gestión de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura sean direccionados al Mgs. Ramiro Criollo, Subdirector Nacional de Control Técnico; esto con el fin de dar una atención integral y ordenada a las diferentes gestiones técnicas y solicitudes de información requeridas a la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura.*”

117) Con memorando **Nro. IESS-SDNCT-2021-0347-M de 31 de agosto de 2021**, el Subdirector Nacional de Control Técnico, Encargado, se dirige a la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, Encargada, a la época, mediante el cual menciona: “*En reunión del comité de gestión realizada el día 30 de agosto de 2021, se designa la atención del trámite correspondiente a profesores comunitarios por parte de la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura a la Subdirección Nacional de Control Técnico, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto me permito solicitar se entregue:*

- 1.- La base de datos entregada por el Ministerio de Educación para poder realizar el análisis respectivo*
- 2.- Copia del expediente (Memos, Oficios, Actas de Reunión, Bases de Información y Compromisos) respecto al trámite asignado.”*

118) Con memorando **Nro. IESS-DNAC-2021-0745-M de 07 de septiembre de 2021**, la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, Encargada, se dirige a al Subdirector Nacional de Control Técnico, Encargado, a la época, mediante el cual menciona: “*En respuesta a memorando Nro. IESS-SDNCT-2021-0347-M de 31 de agosto de 2021, mediante el cual solicita se entregue:*

- 1.- La base de datos entregada por el Ministerio de Educación para poder realizar el análisis respectivo*
- 2.- Copia del expediente (Memos, Oficios, Actas de Reunión, Bases de Información y Compromisos) respecto al trámite asignado.*

Al respecto, sírvase encontrar en 3 CD, con los documentos que constituyen el expediente relacionado a "Educadores Comunitarios" mismo que se entrega físicamente anexo al presente memorando.”

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 28 de 41

119) Con memorando Nro. **IESS-SDNCT-2021-0363-M** de **09 de septiembre de 2021**, el Subdirector Nacional de Control Técnico, a la época, se dirige a los Coordinadores y Responsables Provinciales de Afiliación y Control Técnico, mediante el cual emite la siguiente directriz: “... se requiere de las Direcciones Provinciales para que a través de las Coordinaciones y Unidades Provinciales de Afiliación y Control Técnico, ejecuten los procesos de atención de reclamos por falta de afiliación de conformidad con la normativa expedida por el IESS a través de las resoluciones del Consejo Directivo (Resoluciones No. C.D. 535 – 625).”

120) Con memorando Nro. **IESS-SDNCT-2021-0390-M** de 14 de septiembre de 2021, el Subdirector Nacional de Control Técnico, a la época, en referencia al memorando Nro. MINEDUC-CGAF-2021-00768-M de 10 de septiembre de 2021, se dirige a los Coordinadores y Responsables Provinciales de Afiliación y Control Técnico, mediante el cual menciona: “Por lo que nuevamente se solicita actuar de acuerdo a la normativa establecida y se ejecuten los procesos de atención de reclamos por falta de afiliación de conformidad con la normativa expedida por el IESS a través de las resoluciones del Consejo Directivo (Resoluciones No. C.D. 535 – 625), disposición ya enviada anteriormente con Memorando Nro. IESS-SDNCT-2021-0363-M.”

121) Acta de reunión de 17 de septiembre de 2021, reunión que se llevó a cabo con los representantes de Educadores Comunitarios y de Cartera, entre los acuerdos se establecieron que se receptorán todos los reclamos en las provincias y se seguirá el debido proceso, Cartera gestionará el cobro de planillas y se expuso toda la gestión realizada.

122) Con memorando Nro. **IESS-DNAC-2021-0848-M** de **29 de septiembre de 2021**, la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, Encargada, en atención al memorando Nro. IESS-CD-AS-2021-0301-ME de fecha 28 de septiembre de 2021, se dirige a la Subdirectora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargada, a la época, mediante el cual informa sobre las gestiones realizadas en el caso de Profesores Comunitarios.

123) Con oficio Nro. **MINEDUC-CGAF-2021-00249-OF** de **13 de octubre de 2021**, la Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Educación, se dirige a la Subdirectora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargada, Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, Encargada y a al Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, a la época, mediante el cual menciona: “Con el fin de continuar con el proceso de validación del catastro conforme. La Disposición Transitoria Primera de la Ley Reformativa a la Ley de Educación Intercultural literal c (...). Solicito a usted designar los delegados de su institución, que formaran parte del proceso.”

124) Con oficio Nro. **IESS-DNAC-2021-0934-M** de **19 de octubre de 2021**, ingresado mediante documento Nro. IESS-SDG-2021-0094-E, la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, Encargada, se dirige a los Coordinadores y Responsables Provinciales de Afiliación y Control Técnico, mediante el cual se deja sin efecto la directriz emitida mediante memorando Nro. IESS-SDNCT-2021-0363-M de 09 de septiembre de 2021 y se emite las nuevas directrices para la atención de reclamos ingresados por Profesores Comunitarios.

125) Con memorando Nro. **MINEDUC-CGAF-2021-00911-M** de **20 de octubre de 2021**, ingresado mediante documento Nro. IESS-DNAC-2021-0090-E, la Coordinadora General Administrativa Financiera Ministerio de Educación, se dirige a los a los Distritos del Ministerio de Educación, mediante el cual menciona: “La Mgs. Grace Karina Atiencia Verdezoto

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 29 de 41

DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA, ENCARGADA, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS con Memorando Nro. IESS-DNAC-2021-0934-M del 19 de octubre de 2021, el mismo que se adjunta, envía a nivel nacional a las Direcciones Provinciales del IESS Responsables de la Unidad de Afiliación la Directriz sobre reclamos de los Educadores Comunitarios.”

126) Con memorando **Nro. IESS-DNAC-2021-0957-M de 21 de octubre de 2021**, la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, Encargada, se dirige a Subdirectora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargada, a la época, mediante el cual en conclusiones menciona: *“a) La Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura y la Subdirección Nacional de Control Técnico mantuvieron reuniones de trabajo con el Ministerio de Educación a fin de determinar cuáles serán las acciones a ser emprendidas a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.*

b) La Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura en virtud de las mesas de trabajo interinstitucional remitió a nivel nacional las directrices a ser ejecutadas por parte de las Direcciones Provinciales a través de las Coordinaciones y Unidades Provinciales de Afiliación y Control Técnico para el análisis de reclamos por falta de afiliación de los denominados educadores comunitarios.”

127) Con oficio **Nro. MINEDUC-CGAF-2021-00264-OF de 28 de octubre de 2021**, ingresado con documento Nro. IESS-SDNACGI-2021-0040-E, Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Educación, Subdirectora Nacional de Afiliación Cobertura y Gestión de la Información y al Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, mediante el cual: *“... Por la antes referido y con el fin de continuar con el proceso de cumplimiento de lo establecido en el Literal c, de la Transitoria Primera de la Ley Reformatoria a la Ley de Educación Intercultural, me permito solicitar una reunión de trabajo en la Planta Central del Ministerio de Educación, ubicado en la Av. Amazonas y N34-451 y Atahualpa, piso 2, en horario que usted lo considere, con sus delegados provinciales con la finalidad de revisar el catastro de Educadores Comunitarios.”*

128) Con memorando **Nro. IESS-DNAC-2021-0992-M de 04 de noviembre de 2021**, la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, Encargada, se dirige a la Subdirectora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargada y al Director Nacional de Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo, mediante el cual menciona: *“... Con base al antecedente expuesto, me permito indicar que en consonancia con las atribuciones y responsabilidades asignadas en la Resolución CD 535; así como, con la finalidad de establecer compromisos entre la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, y la Dirección Nacional de Fondos de Terceros, referente a la atención de los casos de los profesores comunitarios; se adjunta el cronograma de actividades para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.”*

129) Con memorando **Nro. IESS-DNAC-2021-1008-M de 08 de noviembre de 2021**, la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, Encargada, en atención a los oficios MINEDUC-CGAF-2021-00249-OF de 13 de octubre de 2021 y MINEDUC-CGAF-2021-00264-OF de 28 de octubre, se dirige al Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, mediante el cual menciona: *“... Con los antecedentes expuestos, me permito remitir el listado de los servidores designados por parte de esta Dirección y la fecha para la reunión de trabajo solicitada el 29 de*

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 30 de 41

noviembre de 2021, para su consolidación y pronta respuesta al requerimiento del Ministerio de Educación.”

130) Acta de Reunión de 09 de noviembre de 2021, se llevó a cabo una reunión entre el IESS y el MDE, mediante la cual se establecieron los siguientes acuerdos: Presentar el estado actual del proceso, definir fecha de entrega data catastro afiliación, determinar reuniones los primeros miércoles, el IESS incluirá en la mesa de trabajo a los Coordinadores, que las Coordinaciones Zonales del MDE respondan en el término o soliciten prórroga.

131) Con oficio **Nro. IESS-SDG-2021-0186-OF de 10 de noviembre de 2021**, la Subdirectora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se dirige a la Viceministra de Gestión Educativa, Subrogante del Ministerio de Educación, mediante el cual informa sobre las acciones realizadas y menciona: “... *Es necesario considerar que la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera dentro de sus atribuciones y responsabilidades ha generado conjuntamente con las Coordinaciones / Unidades Provinciales de Cartera y Coactiva las acciones que permitieron el cobro de las glosas/títulos de crédito, así como el registro de la cancelación de las mismas dentro de sus sistemas informáticos.(...)*”

132) Con oficio **Nro. MINEDUC-CGAF-2021-00276-OF** de 16 de noviembre de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera Ministerio de Educación, se dirige al Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera y a la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, Encargada, mediante el cual menciona: “*De acuerdo a esta directriz, los certificados de trabajo deben ser suscritos por el empleador, representante legal o el responsable de talento humano;*” y, *en vista que se ha determinado que hay certificaciones emitidas por los ex-supervisores de Educación, es preciso señalar que ya no son funcionarios de esta entidad, comunico a ustedes que algunos educadores comunitarios las están presentando al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ante lo cual solicito que las mismas no se considere como un certificado de trabajo.*”

133) Con memorando **Nro. IESS-SDNCT-2021-0542-M de 27 de diciembre de 2021**, el Subdirector Nacional de Control Técnico, se dirige a la Subdirector Nacional de Afiliación Cobertura y Gestión de la Información, Subrogante, mediante el cual menciona: “*A fin de continuar con el proceso de validación del catastro de Profesores Comunitarios, por corresponder a su área de gestión, traslado el presente documento para los fines pertinentes, indicando que se encuentra pendiente coordinar la reunión de trabajo solicitada por el Ministerio de Educación.*”.

134) En el mes Marzo 2022, se esta Dirección Nacional remite Informe de Gestión de Procesos Sustantivos a la Subdirección General en el que en su parte final indica: *Proceso de reclamos*

Al mes de marzo han ingresado 4.855 reclamaciones de las cuales se han atendido 1.908, lo que representa el 39% de cumplimiento, sin embargo, cabe señalar que existen 2.980 reclamaciones pendientes que su mayoría corresponden a reclamos de maestros comunitarios.

- *(...)Provincia de Los Ríos tiene porcentaje de 6% de atención, la mayoría de trámites pendientes son reclamos ingresados en este trimestre de Profesores comunitarios.*
- *En lo que va del año 2022, más del 75% de los trámites de reclamos, corresponden a educadores comunitarios. (...)*

135) Con fecha **29 de marzo de 2022** el Subdirector Nacional de Afiliación Cobertura y Gestión de la Información elabora **INFORME: RESPUESTA REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 31 de 41

DE LA ASAMBLEA NACIONAL; con el número de oficio AN-JRWE-2022-0001-C, informe que se realiza por el requerimiento de información por parte de la Asamblea Nacional en el cual se detalla a continuación:

En relación al punto No. 1 señalo: A partir de la entrega de los expedientes de títulos de crédito se ha realizado el diagnóstico de las acciones que se deberían realizar para la contabilización de los aportes de los Profesores Comunitarios en el sistema.

Hallazgos del diagnóstico: 1. El total de planillas entregadas en estos expedientes son planillas físicas que deberán ser ingresadas manualmente por los servidores encargados del proceso. 2. La opción de contabilización de aportes Host solo permite el ingreso de un expediente completo por servidor designado, esto quiere decir que si el expediente contiene mil planillas el servidor deberá digitar cada una de las planillas asignadas.

Con este antecedente se ha buscado crear un proceso que agilice el ingreso de la información, pasando de ser manual y de registro uno a uno, a un proceso de carga masiva. Siendo la primera vez que se realizaría una Contabilización de aportes Host con esta metodología, para esto se han realizado las siguientes acciones: 1. Capacitación a las Coordinaciones Provinciales de Afiliación para el ingreso de aportes al sistema Host 2. Coordinación con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información para establecer los parámetros que se necesitaría para el ingreso masivo de esta información, sin que esto afecte los demás aplicativos y bases de datos institucionales. 3. Ejecución de pruebas con casos de pocos registros para validar la factibilidad tecnológica y de funcionamiento de los aplicativos. 4. Validación del funcionamiento de la carga masiva.

*Hasta la fecha se ha ejecutado satisfactoriamente el proceso de Carga Masiva diseñado para atender la contabilización de los aportes de los profesores comunitarios, teniendo hasta la fecha culminado el proceso den las provincias de: Pichincha, Guayas, Carchi, Sucumbíos, Esmeraldas (pendiente un título), Cañar (pendiente un título), con las provincias que ya se ha terminado el proceso se puede informar que se han ingresado aportes a 2.710 cédulas con más de 260.000 registros, como se puede observar en el siguiente detalle: (..) se inserta tabla**

Por otra parte es importante señalar lo establecido en la Ley de Seguridad Social en el artículo 247, en el cual establece "La información de la historia laboral del asegurado es reservada. El quebrantamiento de la prohibición de revelar los datos contenidos en ella será sancionado con arreglo al Código Penal.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la información de la historia laboral podrá darse a conocer de conformidad con la Ley, a los tribunales y jueces competentes así como a petición del afiliado, o si éste hubiere fallecido a solicitud de las personas que tuvieren derecho a pensiones de viudez y orfandad." Por lo que no es posible remitir información a detalle de los afiliados constantes en este proceso.

En relación al punto No. 2 manifiesto: En cumplimiento a la disposición transitoria primera literal c, de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, se han generado reuniones en conjunto con el Ministerio de Educación en las que se acordó generar Mesas Técnicas Institucionales y posteriormente con los Profesores comunitarios a fin de levantar el catastro de los profesores que efectivamente prestaron sus servicios y de esta forma se pueda dimensionar el número de personas beneficiarias y el monto que esto representaría para el MINEDUC.

Con fecha 9 de noviembre de 2021 se llevó a cabo la reunión para trazar la hoja de ruta entre el IESS y el MINEDUC para ejecutar las mesas técnicas de levantamiento de información de catastro de profesores comunitarios, a partir de esto se ejecutó a primera mesa técnica el día 1 de diciembre de 2021, la segunda mesa estaba organizada para el día 05 de enero de 2022 la misma que no se llevó a cabo y se está a la espera de la convocatoria por parte del MINEDUC.

Por parte del Ministerio de Educación no se ha recibido el catastro de los profesores comunitarios mediante el cual se acepte la relación laboral de los mismos, debido a que esta entidad como posible empleador sería el llamado a reconocer a sus trabajadores para que el IESS pueda reconocer el acceso a la seguridad social posteriormente.

Hasta la fecha se ha ejecutado satisfactoriamente el proceso de Carga Masiva diseñado para atender la contabilización de los aportes de los profesores comunitarios, teniendo hasta la fecha culminado el proceso den las provincias de: Pichincha, Guayas, Carchi, Sucumbíos, Esmeraldas (pendiente un título), Cañar (pendiente un título), con las provincias que ya se ha terminado el proceso se puede informar que se han ingresado aportes a 2.710 cédulas con más de 260.000 registros

Por parte del Ministerio de Educación no se ha recibido el catastro de los profesores comunitarios mediante el cual se acepte la relación laboral de los mismos, debido a que esta entidad como posible empleador sería el llamado a reconocer a sus trabajadores para que el IESS pueda reconocer el acceso a la seguridad social posteriormente.

136) Con Memorando Nro. IESS-DNAC-2022-0465-M de 31 de marzo de 2022 suscrito por esta Dirección Nacional, se dirige al Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social e indica: *En este contexto y conforme su instrucción, adjunto a la presente comunicación sírvase encontrar el informe de respuesta al requerimiento de información de la Asamblea Nacional.*

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 32 de 41

137) Con Oficio S/N de **08 de abril de 2022**, dirigido a esta Dirección Nacional y suscrito por las Coordinadoras Nacionales de los Educadores Comunitarios y su asesor jurídico solicitan e indican en su parte pertinente: *Agradecemos su cordialidad y apertura a al ser RECIBIDOS por su autoridad y en pro de buscar soluciones en el trámite de los educadores comunitarios del país. Y además solicitamos:*

- a) Mediar ante las direcciones pertinentes a que se dé fiel cumplimiento al pago inmediato de fondos de reserva de los educadores comunitarios de la primera fase.
- b) Conformación de la mesa técnica con la presencia de los suscritos dirigentes.
- c) Análisis del cumplimiento a la PRIMERA TRANSITORIA (LOEI)
- d) Que se disponga a quien corresponda a nivel nacional y mediante oficio que acelere el proceso de elaboración de planillas y fondos de reserva de los educadores comunitarios de las provincias que aún no han sido beneficiadas con este derecho. De ser el caso se les determine un término para la elaboración de las mismas.

138) Con oficio Nro., MINEDUC-CGAF-2022-00137-OF de **17 de mayo de 2022**, suscrito por la Coordinadora General Administrativa Financiera, del Ministerio de Educación, dirigido a esta Dirección Nacional indica: *Con memorando Nro. IESS-DNAC-2022-0418-M del 8 de marzo del 2022, la Dirección a su cargo remite la información de educadores comunitarios en el que se detalla: "... Estas provincias son: Carchi, Esmeraldas (un Título pendiente), Sucumbíos, Guayas, Pichincha y Cañar (un Título pendiente); es así que, por parte de esta Dirección Nacional de acuerdo a sus atribuciones y competencias efectuó la consolidación para enviar la información requerida en el cual consta lo siguiente: Provincia, Cédula código de identificación del afiliado, apellido y nombres, período del aporte (año-mes), valor del sueldo (en dólares), cuanto a las provincias faltantes se proporcionará la información una vez que el proceso este cumplido..."*

Por lo expuesto se solicita remitir la información faltante por provincias en donde se detalle números de cédula, apellidos nombres de los causantes de Glosas y Títulos de crédito canceladas de Educadores Comunitarios mediante CUR Nro. 3089 del 11 de octubre del 2021

139) Con Oficio Nro. **IESS-DNAC-2022-0060-OF** de **26 de mayo de 2022** dirigido María Fernanda Sáenz Sayago Coordinadora General Administrativa Financiera MINISTERIO DE EDUCACIÓN se remite: *Bajo los argumentos expuestos, remito la base de datos en medio digital 1 (CD) anexo al presente documento, así como las credenciales de acceso bajo la seguridad pertinente (sobre cerrado).*

140) Con memorando Nro. **IESS-SDG-2022-396-M** de **31 de mayo de 2022**, suscrito por la SUBDIRECTORA GENERAL, ENCARGADA dirigido a: Director Nacional de Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo, Director Nacional de Afiliación y Cobertura, Directora Nacional de Gestión Financiera, Director Actuarial, de Investigación y Estadística, Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, Director Provincial de Pichincha; indica: *Con base en los compromisos de la reunión ejecutada el día 31 de mayo de 2022, para analizar las problemáticas presentadas en el proceso de contabilización y distribución de aportes y fondos de reserva de Educadores Comunitarios, remito adjunto el acta de reunión que sistematiza los acuerdos alcanzados en este espacio.*

141) El día **31 de Mayo de 2022** conforme consta del acta de reunión, se lleva a cabo la misma cuya agenda a tratar es: *Revisión de alertas proceso de contabilización de aportes y fondos de reserva de Educadores Comunitarios*, en dicha reunión acuden representantes de la Dirección Nacional de Fondos de Terceros, Dirección Nacional de Gestión Financiera, Dirección Actuarial

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 33 de 41

de Investigación y Estadística, Dirección Nacional de Fondos de Terceros, Subdirección General, Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, que adquieren diversos compromisos en el ámbito de su competencia.

142) En **Mayo de 2022**, se presenta el **informe anual de labores 2021**, aprobado y elaborado por la Dirección Nacional de Cartera en cuyo contenido se pone en conocimiento en su página 22 el resultado de proceso de reclamos indicando por parte de esta autoridad:

Resultados proceso de reclamos

Durante el año 2021 se receptaron 5.606 reclamos a nivel nacional, de los cuales se atendieron 3.626, representando un porcentaje de cumplimiento del 65% de los reclamos ingresados, estableciéndose 685 trabajadores cuyas peticiones concluyeron en evasión o subdeclaración de aportes. Cabe destacar, en provincias como Guayas, Pichincha, Tungurahua, Manabí y Los Ríos, el número de reclamos se incrementó considerablemente en el último trimestre, debido a la presentación de reclamos por parte de educadores comunitarios

143) Con memorando Nro. **IESS-SDNACGI-2022-0822-M**, de **01 de junio de 2022**, suscrito por la Dirección Provincial de Esmeraldas se pone en conocimiento de esta Dirección: *(..) Cabe mencionar que sea ha obtenido resultados positivos en la búsqueda de las planillas y estas han sido encontradas, por ser estos documentos originales, no es posible que las mismas, sean remitidas a la Dirección Provincial de Esmeralda, por lo que me permito solicitar, se sirva designar a un servidor de la Unidad de Afiliación de su provincia a fin de que se traslade desde el día lunes 6 hasta el viernes 10 de junio del año en curso a laborar en la Subdirección Nacional de Afiliación, Cobertura y Gestión de la Información, a fin de que genere la matriz en formato excel para la carga masiva de aportes Host de los profesores comunitarios, con la supervisión y asesoramiento de los equipos técnicos de la dependencia a mi cargo.*

144) Con memorando Nro. **IESS-SDNGD-2022-1488-M**, de **01 de junio de 2022**, suscrito por el SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL da contestación al Memorando Nro. IESS-SDNG-2022-1463-M, en el cual se solicita comedidamente se sirva disponer a quién corresponda se realice la búsqueda, con la premura que el caso amerita, en el archivo pasivo y carretas de las planillas de aportes físicas del TC 2007200091, Número patronal 33616071, sección A correspondiente a la provincia de Esmeraldas; con la finalidad de registrar las aportaciones canceladas por parte del Ministerio de Educación sobre el referido título de crédito".

E indica: *(..) que después de una exhaustiva búsqueda se localizó una caja que contiene planillas de aportes del año 1994 al 2007 en original de la empresa "Educadores Comunitarios Esmeraldas" patronal # 33616071. Remito una caja con los lotes desde el 28-07 al 28-15 y del 29-01 al 29-02 en calidad de préstamo.*

145) Con oficio Nro. **IESS-DG-2022-0529-OF** de **01 de junio de 2022**, suscrito por el DIRECTOR GENERAL DEL IESS, a dicha fecha Econ. Nelson Guillermo García Tapia solicita a la Señora Magíster María Brown Pérez Ministra de Educación: *En virtud de los antecedentes, y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, me permito solicitar de la manera más comedida, se sirva señalar la fecha en la que se puedan reactivar las mesas de trabajo interinstitucionales, para validar con las organizaciones representativas de los educadores comunitarios o populares, el catastro y los valores monetarios que garanticen el derecho a la seguridad social de aquellas personas que*

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 34 de 41

acrediten su condición como tal, como lo establece la Ley antes mencionada, considerando que esta institución ha recibido reclamos de educadores comunitarios que no se encontraban dentro de las obligaciones que fueron canceladas por el Ministerio de Educación, lo que vuelve necesario levantar el catastro actualizado.

146) Con oficio Nro. MINEDUC-CGAF-2022-00152-OF de **06 de junio de 2022** la Sra. María Fernanda Sáenz Sayago COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA del Ministerio de Educación convoca: *Al respecto me permito indicar esta cartera de estado, invita a la reunión de trabajo con la finalidad de coordinar previo a la conformación de las mesas técnicas de trabajo para la validación del catastro y valores monetarios a Educadores Comunitarios, la misma que se llevará a cabo el día martes 07 de junio 2022, a las 10h00, en las oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con el equipo que usted designe.*

147) Con memorando Nro. **IESS-DNAC-2022-0779-M** de **07 de junio de 2022**, suscrito por esta Dirección Nacional, dirigido a la Directora Provincial de Esmeraldas convoca: *Con la finalidad de revisar los avances de contabilización de aportes de los títulos de crédito de Educadores Comunitarios de la provincia de Esmeraldas y definir las acciones respectivas del caso; esta dirección nacional convoca a Usted a la reunión de trabajo que se llevará a cabo el día viernes 10 de junio de 2022 en la sala de reuniones ubicada en el piso tres (3) del edificio matriz (Caja del Seguro - Av. 10 de Agosto y Bogotá esquina) a partir de las 15h00.*

148) Con fecha **7 de Junio de 2022** a las 10:00 se lleva a cabo la reunión de trabajo previo la conformación mesas de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de Ley Orgánica de Educación Intercultural, realizada en la sala de reuniones de esta Dirección Nacional; dentro de su desarrollo conforme consta del acta de reunión se determina:

- *MINEDUC presenta situación actual y solicita información a detalle para realizar cruce respectivo.*
- *Subdirección Nacional de Afiliación y Gestión de la Información (SDNACGI) menciona que se está trabajando para culminar la carga de la información; y sugiere iniciar mesas de trabajo con las provincias que se encuentran ingresadas.*
- *Se presentan certificados al IESS, mismos que están suscritos por los Directores Distritales.*

149) Con fecha **14 de Junio de 2022**, se elabora y aprueba el informe situacional de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura en el que en su numeral 4.2 pagina 15 y siguientes, se pone en conocimiento el *Proceso de contabilización de aportes de Profesores Comunitarios que a continuación se detalla:*

Con memorando Nro. IESS-DNRGC-2021-0056-OF de 23 de julio de 2021, la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera en el marco de sus competencias encaminadas a la adecuada operatividad de la gestión de la cartera que coadyuven a garantizar las prestaciones y beneficios de la seguridad social, exhortó al Ministerio de Educación para que cancele las glosas y/o títulos de crédito por educadores comunitarios; y, coordinó reunión de trabajo presencial para el día miércoles 28 de julio a las 15h00, en oficinas del IESS.

El Ministerio de Educación con fecha 11 de octubre de 2021 realiza el pago, referente a glosas y títulos de crédito que contienen obligaciones de aportes y fondos de reserva de los educadores comunitarios y populares.

Con Oficio Nro. IESS-DNRGC-2021-0088-OF de 28 de septiembre de 2021, se remitió al Ministerio de Educación la información consolidada de las obligaciones establecidas por Educadores Comunitarios, a fin de que se gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas la cancelación de las mismas. El Ministerio de Educación con fecha 11 de octubre de 2021 efectúa el pago de glosas y/o títulos de crédito.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 35 de 41

La Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera posterior al pago realizado por el MINEDUC, genera las siguientes acciones:

- Memorando Nro. IESS-SDNTP-2021-1655-M, de 12 de octubre de 2021, la Subdirección Nacional de Transferencias y Pagos certifica que se registra el ingreso del recurso.
- Memorando Nro. IESS-SDNR-2021-0772-M, de 26 de octubre de 2021, la Subdirección Nacional de Recaudación informa de la cancelación de los comprobantes de pago generados y enviados por cada Dirección Provincial.
- Memorandos Nro. IESS-UPCCK-2021-0155-M, IESS-UPCCC-2021-0099-M, IESSCPCCP-2021-7077-M, de 26 de octubre, 09 y 10 de noviembre de 2021 respectivamente, la Coordinación / Unidad Provincial de Cartera y Coactiva Sucumbíos, Carchi y Pichincha remiten a la Coordinación / Unidad Provincial de Afiliación y Control Técnico de su jurisdicción el detalle de glosas / títulos de crédito cancelados en base a planillas de educadores comunitarios para que realicen las acciones tendientes a registrar en la Historia Laboral de los afiliados.

La Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura con memorando Nro. IESS-DNAC-20211061-M de 18 de noviembre de 2021 y memorando Nro. IESS-DNAC-2021-1107-M, del 30 de noviembre de 2021, informa que a partir de la entrega de los expedientes de títulos de crédito por parte de la Coordinación de Cartera y Coactiva de Pichincha se ha realizado el diagnóstico de las acciones que se deberían realizar para la contabilización de los aportes en el sistema.

Hallazgos del diagnóstico:

1. El total de planillas entregadas en estos expedientes son planillas físicas que deberán ser ingresadas manualmente por los servidores encargados del proceso. 2. La opción de contabilización de aportes Host solo permite el ingreso de un expediente completo por servidor designado, esto quiere decir que si el expediente contiene mil planillas el servidor deberá digitar cada una de las planillas asignadas. 3. Existen más de 50.000 registros que deberán ser ingresados de forma manual por cada una de las provincias asignadas para este proceso.

Con este antecedente se ha buscado crear un proceso que agilice el ingreso de la información, pasando de ser manual y de registro uno a uno, a un proceso de carga masiva. Siendo la primera vez que se realizaría una Contabilización de aportes Host con esta metodología, para esto se han realizado las siguientes acciones:

1. Capacitación a las Coordinaciones Provinciales de Afiliación para el ingreso de aportes al sistema Host 2. Coordinación con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información para establecer los parámetros que se necesitaría para el ingreso masivo de esta información, sin que esto afecte los demás aplicativos y bases de datos institucionales. 3. Ejecución de pruebas con casos de pocos registros para validar la factibilidad tecnológica y de funcionamiento de los aplicativos. 4. Validación del funcionamiento de la carga masiva. se inserta tabla*

Hasta la fecha se ha ejecutado satisfactoriamente el proceso de Carga Masiva diseñado para atender la contabilización de los aportes de los profesores comunitarios, teniendo hasta la fecha culminado el proceso en las provincias de: Pichincha, Cotopaxi, Guayas, Carchi, Sucumbíos, Esmeraldas (pendiente un título), Cañar (pendiente un título), Morona Santiago, Tungurahua (pendiente 2 títulos), como se puede observar en el siguiente detalle:

Por otra parte en cumplimiento a la disposición transitoria primera literal c, de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, se han generado reuniones en conjunto con el Ministerio de Educación en las que se acordó generar Mesas Técnicas Institucionales y posteriormente con los Profesores comunitarios a fin de levantar el catastro de los profesores que efectivamente prestaron sus servicios y de esta forma se pueda dimensionar el número de personas beneficiarias y el monto que esto representaría para el MINEDUC.

Con fecha 9 de noviembre de 2021 se llevó a cabo la reunión para trazar la hoja de ruta entre el IESS y el MINEDUC para ejecutar las mesas técnicas de levantamiento de información de catastro de profesores comunitarios, a partir de esto se ejecutó a primera mesa técnica el día 1 de diciembre de 2021, la segunda mesa estaba organizada para el día 05 de enero de 2022 la misma que no se llevó a cabo y se está a la espera de la convocatoria por parte del MINEDUC.

Mediante oficio Nro. IESS-DG-2022-0529-OF, se realiza la solicitud de reactivación de las Mesas de Trabajo con el MINEDUC, llevándose a cabo una reunión de trabajo para reactivar las Mesas de Trabajo misma que se ha llevado a cabo el día martes 7 de junio de 2022 en la cual se acordó el mecanismo para tratar los casos de reclamos de educadores que no están contenidos en las glosas ya canceladas y se definió que una vez se tenga la viabilidad de las autoridades es generaran las mesas de trabajo con los educadores comunitarios.

Con memorando Nro. IESS-DG-2022-1823-M de 06 de julio de 2022, suscrito por la Directora General del IESS Subrogante y en virtud de la reunión de 31 de mayo de 2022 sobre contabilización de aportes y fondos de reserva de Educadores Comunitarios, la misma que conforme la temática tratada, genera compromisos como consta en el Acta de Reunión

Con memorando Nro. IESS-DG-2022-1909-M de 08 de julio de 2022, suscrito por la Directora General del IESS Subrogante, solicita y dispone a esta Dirección Nacional: (..)

- La Dirección Nacional de Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo y Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, informar acerca del Compromiso 1: "La Dirección Nacional de Fondos de Terceros realizará una comprobación de la

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 36 de 41

información disponible de planillas de fondos de reserva contra la información de planillas de aportes de Educadores comunitarios ingresadas en el Sistema de Historia Laboral desde la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura.”(..)

- La Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, Dirección Nacional de Gestión Financiera y Director Provincial de Pichincha, informar acerca de lo manifestado en acta de reunión del 01 de junio de 2022 (Anexo 2), reunión gestionada en cumplimiento del compromiso 2, donde señala textualmente: “El Reporte de Afiliación no cuadra por centavos, indica la Dirección Provincial de Pichincha.

Con oficio Nro. AN-CECT-2022-0180-O registrado en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con Nro. IESS-SDNGD-2022-37763-E de 08 de julio de 2022, el Mgs. Manuel Asunción Medina Quizhpe Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales de la Asamblea Nacional, convoca a Sesión Ordinaria Nro. 2021-2023-092 a realizarse el día miércoles 13 de julio de 2022, a las 11h00, en la sala de sesiones del tercer piso del edificio de la Asamblea Nacional, en el que se tratarán los siguientes puntos:

“(...) 1. Recibir en el pleno de la comisión especializada permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, a representante de la asociación de Educadores Populares. 2. Comparecencia del director del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con el objeto de que informe sobre el estado del cumplimiento de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 3. Comparecencia de la ministra de educación o su representante, con el objeto de que informe sobre el estado del cumplimiento de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. (...)”

En tal virtud, solicito preparar conjuntamente un informe y presentación en formato ppt con la información consolidada requerida por la Asamblea Nacional, misma que será revisada en reunión de trabajo a ejecutarse el día martes 12 de julio de 2022, en la sala de reuniones de la Dirección General, a las 15h00.

Finalmente, se les delega asistir a la comparecencia a nombre de la Dirección General del IESS.

150) Con Memorando Nro. **IESS-DNAC-2022-0977-M** de **15 de junio de 2022** suscrito por esta Dirección Nacional dirigido a la Dirección Provincial de Tungurahua se dispone: *En ese sentido, la Subdirección Nacional de Afiliación, Cobertura y Gestión de la información mediante correo electrónico del día 10 de junio de 2022 remitió la información proporcionada por la Coordinador (a) Provincial de Cartera y Coactiva Unidad Provincial de Cartera y Coactiva Pichincha, a fin de que se sirvan realizar el ejercicio de cuadrar los sueldos por años de los títulos de crédito 2008204548 y 2008204589, como también constatando en las planillas físicas. Como es de su conocimiento la fecha de culminación feneció respecto al proceso de la carga masiva y por disposición de la Dirección General es un tema que amerita su terminación lo antes posible, por parte de la SDNACGI el equipo técnico conformado para el seguimiento, en vista de no contar con ninguna respuesta desde el día 10 de junio de 2022 como a la falta de atención de la revisión de archivos en su jurisdicción. Conforme los antecedentes, dispongo se sirva dar atención URGENTE a los títulos de crédito 2008204548 y 2008204589 y se recomienda previo anexar en la herramienta informática JTRAC enviar archivo Excel la Subdirección Nacional a través de correo electrónico, en el caso de existir novedades o inconsistencias se comunicará inmediatamente para su revisión y corrección. Cabe indicar que la SDNACGI continuará brindado todo el apoyo técnico que requiera la provincia para la finalización del archivo, como pruebas de carga masiva hasta que el archivo final sea anexado en el JTRAC y la carga se efectuó con éxito a través de la contabilización en el sistema Host.*

151) Con Memorando Nro. **IESS-DNAC-2022-0841-M** de **15 de junio de 2022** suscrito por esta Dirección Nacional dirigido a la Dirección Provincial de Chimborazo se dispone: *En vista de no contar con ninguna respuesta a los correos citados anteriormente, con fecha 7 de junio de 2022, se realizó nuevamente una insistencia al Responsable de la Unidad de Afiliación solicitando de manera urgente se indique los avances realizados de los títulos de crédito 2009206534 y título de crédito 2009202217 para finiquitar la matriz de carga masiva de profesores comunitarios. Como es de su conocimiento la fecha de culminación de este proceso respecto al proceso de la carga masiva por disposición de la Dirección General ya feneció, es un tema que amerita su cumplimiento lo antes posible, por parte de la SDNACGI el equipo técnico conformado para el seguimiento, a través de correos electrónicos ha realizado algunas insistencias respecto al*

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 37 de 41

archivo Excel como a la falta de atención de la revisión de archivos en su jurisdicción. Conforme los antecedentes expuestos, dispongo se sirva dar atención URGENTE a lo referente los títulos de crédito 2009206534 y título de crédito 2009202217. Cabe indicar que la SDNACGI continuará brindado todo el apoyo técnico que requiera la provincia para la finalización del archivo, como pruebas de carga masiva hasta que el archivo final sea anexado en el JTRAC y la carga se efectuó con éxito a través de la contabilización en el sistema Host.

152) Con Memorando Nro. **IESS-DNAC-2022-0977-M de 1 de julio de 2022** suscrito por esta Dirección Nacional dirigido a la Dirección General del IESS, se pone en conocimiento: En observancia a compromiso adquirido cumpla con informar que esta Dirección Nacional ha realizado las siguientes acciones administrativas:

Reunión con la Subdirección Nacional de Contabilidad en la cual se llegó varios acuerdos descritos en acta de trabajo adjunta a fin de subsanar el inconveniente suscitado para la contabilización del boletín contable, para lo cual la Unidad de Afiliación de Pichincha de ser el caso, solicitará mediante el sistema de Gestión Documental a la Dirección Nacional de Gestión Financiera proporcione la cuenta contable para el registro de esa diferencia de centavos encontrados en el boletín contable extraído del sistema informático. Se generó requerimiento informático (RET-79545) para solicitar a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información DNTI, la revisión del proceso la visualización e impresión del boletín contable, a fin de evidenciar a que se debe el descuadre de valores indicados por el área financiera.

153) Con Memorando Nro. **IESS-DNAC-2022-0932-M de 4 de julio de 2022** suscrito por esta Dirección Nacional dirigido a la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera se solicita: *Es así que, previo a que las provincias carguen las planillas en el sistema Host y finalicen la contabilización y se emita boletín contable para remitir al área financiera se alerta que se podría generar notas de crédito, en el primer caso y obligaciones de cobro en el segundo, ya que el valor recaudado es menor al valor que consta en el total de planillas físicas. Considerando que los títulos de crédito cancelados por el MINEDUC para los profesores comunitarios es un tema que amerita su pronta culminación por disposición de la Dirección General; en virtud de lo informado por las provincias; conforme lo establece la Resolución C.D. 535 numeral 3.1.2, me permito solicitar con carácter urgente se instruya a quien corresponda para que, en el término de 72 horas su pronunciamiento respecto al tratamiento que se deberá realizar para el cuadro de los títulos de crédito indicados a fin de poner en conocimiento del área Financiera para el registro contable.*

154) El día **11 de julio de 2022** esta Dirección Nacional emite un **informe** que se registra en la Asamblea Nacional con el número de oficio AN-CECT-2022-0180-O (8 de julio de 2022) en el que en su parte pertinente (respuesta): *Con memorando Nro. IESS-DNRGC-2021-0056-OF de 23 de julio de 2021, la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera en el marco de sus competencias encaminadas a la adecuada operatividad de la gestión de la cartera que coadyuvan a garantizar las prestaciones y beneficios de la seguridad social, exhortó al Ministerio de*

Educación para que cancele las glosas y/o títulos de crédito por educadores comunitarios; y, coordinó reunión de trabajo presencial para el día miércoles 28 de julio a las 15h00, en oficinas del IESS.

El Ministerio de Educación con fecha 11 de octubre de 2021 realiza el pago, referente a glosas y títulos de crédito que contienen obligaciones de aportes y fondos de reserva de los educadores comunitarios y populares.

Con Oficio Nro. IESS-DNRGC-2021-0088-OF de 28 de septiembre de 2021, se remitió al Ministerio de Educación la información consolidada de las obligaciones establecidas por Educadores Comunitarios, a fin de que se gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas la cancelación de las mismas. El Ministerio de Educación con fecha 11 de octubre de 2021 efectúa el pago de glosas y/o títulos de crédito.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 38 de 41

La Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera posterior al pago realizado por el MINEDUC, genera las siguientes acciones:

- Memorando Nro. IESS-SDNTP-2021-1655-M, de 12 de octubre de 2021, la Subdirección Nacional de Transferencias y Pagos certifica que se registra el ingreso del recurso.
- Memorando Nro. IESS-SDNR-2021-0772-M, de 26 de octubre de 2021, la Subdirección Nacional de Recaudación informa de la cancelación de los comprobantes de pago generados y enviados por cada Dirección Provincial.
- Memorandos Nro. IESS-UPCCK-2021-0155-M, IESS-UPCCC-2021-0099-M, IESS-CPCCP2021-7077-M, de 26 de octubre, 09 y 10 de noviembre de 2021 respectivamente, la Coordinación / Unidad Provincial de Cartera y Coactiva Sucumbíos, Carchi y Pichincha remiten a la Coordinación / Unidad Provincial de Afiliación y Control Técnico de su jurisdicción el detalle de glosas / títulos de crédito cancelados en base a planillas de educadores comunitarios para que realicen las acciones tendientes a registrar en la Historia Laboral de los afiliados.

La Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura con memorando Nro. IESS-DNAC-20211061-M de 18 de noviembre de 2021 y memorando Nro. IESS-DNAC-2021-1107-M, del 30 de noviembre de 2021, informa que a partir de la entrega de los expedientes de títulos de crédito por parte de la Coordinación de Cartera y Coactiva de Pichincha se ha realizado el diagnóstico de las acciones que se deberían realizar para la contabilización de los aportes en el sistema.

Hallazgos del diagnóstico:

1. El total de planillas entregadas en estos expedientes son planillas físicas que deberán ser ingresadas manualmente por los servidores encargados del proceso. 2. La opción de contabilización de aportes Host solo permite el ingreso de un expediente completo por servidor designado, esto quiere decir que si el expediente contiene mil planillas el servidor deberá digitar cada una de las planillas asignadas. 3. Existen más de 50.000 registros que deberán ser ingresados de forma manual por cada una de las provincias asignadas para este proceso.

Con este antecedente se ha buscado crear un proceso que agilice el ingreso de la información, pasando de ser manual y de registro uno a uno, a un proceso de carga masiva. Siendo la primera vez que se realizaría una Contabilización de aportes Host con esta metodología, para esto se han realizado las siguientes acciones:

1. Capacitación a las Coordinaciones Provinciales de Afiliación para el ingreso de aportes al sistema Host 2. Coordinación con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información para establecer los parámetros que se necesitaría para el ingreso masivo de esta información, sin que esto afecte los demás aplicativos y bases de datos institucionales. 3. Ejecución de pruebas con casos de pocos registros para validar la factibilidad tecnológica y de funcionamiento de los aplicativos. 4. Validación del funcionamiento de la carga masiva.

Hasta la fecha se ha ejecutado satisfactoriamente el proceso de Carga Masiva diseñado para atender la contabilización de los aportes de los profesores comunitarios, teniendo hasta la fecha culminado el proceso den las provincias de: Pichincha, Cotopaxi, Guayas, Carchi, Sucumbíos, Esmeraldas (pendiente un título), Cañar (pendiente un título), Morona Santiago, Tungurahua (pendiente 2 títulos), como se puede observar en el siguiente detalle: se inserta tabla*

En total se han ingresado aportes de 3.816 profesores comunitarios, correspondiente al 70% del proceso culminado, en cuanto a las provincias que están en proceso se mantiene las revisiones de las bases levantadas para el ingreso correspondiente.

Por otra parte en cumplimiento a la disposición transitoria primera literal c, de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, se han generado reuniones en conjunto con el Ministerio de Educación en las que se acordó generar Mesas Técnicas Institucionales y posteriormente con los Profesores comunitarios a fin de levantar el catastro de los profesores que efectivamente prestaron sus servicios y de esta forma se pueda dimensionar el número de personas beneficiarias y el monto que esto representaría para el MINEDUC.

Con fecha 9 de noviembre de 2021 se llevó a cabo la reunión para trazar la hoja de ruta entre el IESS y el MINEDUC para ejecutar las mesas técnicas de levantamiento de información de catastro de profesores comunitarios, a partir de esto se ejecutó a primera mesa técnica el día 1 de diciembre de 2021, la segunda mesa estaba organizada para el día 05 de enero de 2022 la misma que no se llevó a cabo y se está a la espera de la convocatoria por parte del MINEDUC.

Mediante oficio Nro. IESS-DG-2022-0529-OF, se realiza la solicitud de reactivación de las Mesas de Trabajo con el MINEDUC misma que se ha llevó a cabo el día martes 7 de junio de 2022 en la cual se acordó el mecanismo para tratar los casos de reclamos de educadores que no están contenidos en las glosas ya canceladas y se definió que una vez se tenga la viabilidad de las autoridades es generaran las mesas de trabajo con los educadores comunitarios.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El 11 de octubre de 2021, el Ministerio de Educación realizó el pago de glosas y títulos de crédito que contienen obligaciones de aportes y fondos de reserva, de los educadores comunitarios y populares por un valor de USD14.541.454,79.
- El 26 de octubre de 2021, la Subdirección Nacional de Recaudación informa de la cancelación de los comprobantes de pago generados y enviados por cada Dirección Provincial.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 39 de 41

- *la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura ha realizado las gestiones correspondientes a fin de mejorar el proceso de Contabilización de aportes, pasando de un proceso de carga individual a un proceso semi-automático de carga masiva con el cual se consigue que las provincias de Pichincha, Sucumbíos, Carchi y Esmeraldas hayan concluido con los procesos.*
- *Se han ingresado los aportes de 3816 profesores comunitarios, los mismos que pueden confirmar la información ingresando a sus historias laborales a través de la página web del IESS.*
- *En cumplimiento a la disposición de la Ley Orgánica de Educación Intercultural en lo concerniente a los educadores comunitarios, se han generado reuniones en conjunto con el Ministerio de Educación en las que se acordó generar Mesas Técnicas Institucionales y posteriormente con los Profesores comunitarios a fin de levantar el catastro definitivo.*
- *El IESS ha realizado todas las acciones administrativas dentro del ámbito de sus competencias a fin de reconocer el derecho a la afiliación de los profesores comunitarios.*

155) Con Memorando Nro. **IESS-DNAC-2022-1112-M** de **12 de julio de 2022** suscrito por esta Dirección Nacional dirigido a la Dirección General del IESS, se pone en conocimiento para su revisión: *el informe y presentación solicitada, los mismos que han sido elaborados en coordinación con la Dirección Nacional de Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo.*

156) Con memorando Nro. **IESS-DNAC-2022-1209-M** de **15 de agosto de 2022**, suscrito por esta Dirección Nacional pone en conocimiento de la Lic. Aracely Puetate, Presidenta de la Federación Nacional de Educadores Populares se da contestación al Oficio Nro. 368- PRES-FENADEP-AN-2022 de 11 de julio de 2022 indicando:

Debido a que la mayoría de provincias han concluido con el proceso de carga masiva de planillas de aportes de profesores comunitarios, así como con el proceso de contabilización, esta Dirección Nacional de acuerdo a sus atribuciones y competencias efectuó la consolidación de la información a fin de remitir al Ministerio de Educación en el archivo en formato Excel en el cual consta: Provincia, Cédula del afiliado, apellidos y nombres, período del aporte (año-mes), valor del sueldo (en dólares).

Con Memorando Nro. IESS-DNAC-2022-0418-M de 18 de marzo de 2022, se remitió en medio magnético (1 CD) la información de las provincias de: Carchi (5 títulos), Esmeraldas (1 título), Sucumbíos (1 título), Guayas (1 título), Pichincha (1 título) y Cañar (1 título).

Las Direcciones Provinciales continúan revisando y generaron la carga masiva de planillas de aportes, por lo que con Oficio Nro. IESS-DNAC-2022-0060-OF de D.M., 26 de mayo de 2022; se comunicó y remitió al MINEDUC la información de la carga masiva de 2 títulos más correspondientes a las provincias de Tungurahua (1) y Cotopaxi (1).

Me permito poner en su conocimiento que actualmente se ha efectuado exitosamente la carga masiva de aportes de 2 títulos más de las provincias de Chimborazo (1) y Morona Santiago (1). Cabe mencionar que esta información puede ser revisada por los involucrados ingresando a la plataforma informática del IESS con su clave personal. Una vez que las provincias faltantes finalicen con el proceso se proporcionará la información en el mismo formato al Ministerio de Educación.

157) Con memorando Nro. **IESS-DNAC-2022-1242-M** de **17 de agosto de 2022** suscrito por esta Dirección Nacional solicita al Coordinador Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva Pichincha: *Considerando que los títulos de crédito cancelados por el MINEDUC para los profesores comunitarios es un tema que amerita su pronta culminación por disposición de la Dirección General; en virtud de lo informado por las provincias; conforme lo establece la Resolución C.D. 535 numeral 3.1.2, me permito solicitar con carácter urgente se instruya a quien corresponda para que, en el término de 72 horas emita su pronunciamiento respecto al tratamiento que se deberá realizar para el cuadro de los títulos de crédito indicados a fin de poner en conocimiento del área Financiera para el registro contable.*

158) El día **18 de Agosto de 2022** se lleva a cabo la **reunión** respecto a los Educadores Comunitarios en la que, conforme acta de reunión en su numeral 2, la agenda a tratar: *Evaluación*

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 40 de 41

de la intervención del IESS en la Causa Constitucional referente a la declaratoria de inconstitucionalidad de la Disposición Transitoria primera de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural - Seguimiento a los avances en el proceso de contabilización de aportes y fondos de reserva de educadores comunitarios

Reunión en la cual se cuenta con la asistencia de la Procuraduría General, Subdirección General, Dirección Actuarial, de Investigación y Estadística cuyos representantes adquieren compromisos respecto a los Educadores Comunitarios, motivo de este informe.

159) Con memorando Nro. **IESS-DNAC-2022-1270-M** de **23 de Agosto de 2022**, suscrito por esta Dirección Nacional se requiere al Director Provincial de Tungurahua: *Conforme los antecedentes, dispongo se sirva dar atención URGENTE a los títulos de crédito 2008204548 y 2008204589 con fecha máxima de entrega el día miércoles 24 de agosto 2022.*

CONCLUSIONES

La Disposición transitoria: Primera, literal a), Ley Orgánica de Educación Intercultural. Determina un plazo 60 días para su cumplimiento.

Por parte del IESS se han impulsado acciones de cobro por obligaciones patronales de glosas y/o títulos de crédito emitidos de las **Provincias:** Guayas, Pichincha, Chimborazo, Esmeraldas, Cañar, Tungurahua, Cotopaxi, Morona, Sucumbíos, Carchi.

- Obligaciones a considerar: oficios Nro. 13111700-362, 13111700-R-9440.

Se certifica que con fecha 11 de octubre de 2021:

- Se registra el ingreso de \$14.541.454,79
- Títulos de crédito cancelados: 19

A fin de ingresar los aportes correspondientes a Profesores Comunitarios se ejecutaron las siguientes acciones:

- Diagnóstico de la cantidad de documentación recibida
- Definición de metodología a aplicarse (Proceso carga masiva)
- Ejecución de pruebas para establecer la metodología óptima
- Capacitación al personal de territorio
- Ejecución del proceso en las provincias involucradas

Provincias con procesos culminados: Pichincha, Guayas, Carchi, Sucumbíos, Cotopaxi, Morona Santiago, Tungurahua (pendiente 2 títulos), Esmeraldas (pendiente 1 título), Cañar (pendiente 1 título).

A julio se han ingresado 3.816 cédulas con más de 300.000 períodos de aportes. Los afiliados pueden revisar su historia laboral para confirmar sus aportes registrados. El IESS ha cumplido con sus responsabilidades dispuestas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, se han realizado las siguientes acciones:

- Coordinación de Reuniones con el MINEDUC para establecer hoja de ruta y mesas técnicas
- El resultado de las Mesas Técnicas será el Catastro de Profesores comunitarios, esto permitirá dimensionar el número de personas y el monto necesario para el MINEDUC
- Primera mesa técnica se lleva a cabo el 9 de noviembre de 2021, se plantea hoja de ruta

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA	FECHA: 25-08-2022
	DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACION Y CONTROL TECNICO	
	INFORME TÉCNICO NRO. DNAC-2022-016	PÁG.: 41 de 41

- Se genera un acercamiento con MINEDUC para continuar con el proceso de Mesas Técnicas , 7 Junio 2022

Como resultado de la mesa técnica el IESS espera obtener la información dentro del catastro, la siguiente información que permitirá avanzar con los procesos:

- RUC
- Cédula del afiliado
- Períodos trabajados
- Sueldos recibidos
- Denominación del cargo

Las Coordinaciones o Unidades Provinciales de Afiliación y Control Técnico no tienen atribución y competencia de reconocer la relación laboral en el momento que se ha interpuesto un reclamo por falta de afiliación en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Los maestros comunitarios han ingresado nuevos reclamos al IESS, en los últimos meses cuyo número es incuantificable puesto que siguen presentando nuevos reclamos a las distintas Direcciones Provinciales, en tal efecto no se puede evaluar el impacto que pudiese tener en caso de determinarse favorable su reclamo respecto al número y monto de potenciales prestaciones que el posible reconocimiento de aportes.

RECOMENDACIONES

En el marco de la normativa actual, esta Dirección Nacional ha cumplido con las disposiciones emanadas por las autoridades, el caso de los Educadores Comunitarios ha tenido un impacto profundo en el que ha intervenido distintas autoridades de los diferentes poderes del Estado todos en pro del respeto a los derechos propios de la seguridad social lo cual nos ha obligado como institución a trabajar de manera conjunta.

Es por esto que precisamente por la complejidad de la situación descrita, es recomendable retomar las reuniones con el Ministerio de Educación a fin de que facilite la información necesaria para tener respuestas concretas a los casos que aún se encuentran pendientes, y que por mandato legal nos encontramos obligados a cumplir.

Recordando para la generación de las Mesas Técnicas que el Ministerio de Educación como posible patrono debe liderar para la construcción de acciones que permitan agilizar el proceso que aún se encuentra en curso.

Atentamente,

Mgs. Héctor Vinicio Mosquera Alcocer
Director Nacional de Afiliación y Cobertura